Reg. 257 - FF

22-10-2026

OFICIO N° 2715

ANT: Oficio N°27 C.M.P-2026, 13 de octubre de 2026.

MAT: Remite respuesta sobre información solicitada mediante oficio del antecedente.

SANTIAGO,

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : PRESIDENTE DE LA PRIMERA SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS

En atención al Oficio N° 27-2026, de la Primera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos señalado en antecedente, mediante el cual se solicitó información relativa a la Partida 50 Tesoro Público, y de acuerdo con lo comprometido en la sesión celebrada el jueves 08 de octubre de 2026, cumplo en informar a Ud. lo siguiente respecto de cada materia consultada:

1. *Glosas de información: criterios empleados para suprimir, refundir o modificar glosas en el proyecto de Ley de Presupuestos 2027; informar las posibilidades de reposición de las glosas solicitadas en sesión y la propuesta de coordinación con las Secretarías y equipos técnicos del Congreso para revisar el sistema de información y la plataforma única anunciada.*

 A continuación, se señalan los criterios considerados en relación con la supresión o eliminación de glosas, la modificación, la combinación y la incorporación de glosas, los que están orientados en general a depurar disposiciones transitorias o agotadas; actualizar y armonizar la normativa; reducir redundancias regulatorias; simplificar obligaciones de información o reporte; consolidar mecanismos de control y seguimiento; fortalecer la transparencia y rendición de cuentas; clarificar responsabilidades institucionales; mejorar la técnica legislativa y de la sostenibilidad de las glosas en el tiempo, los cuales se pueden resumir en la siguiente tabla:

Tipo de cambio	Criterio utilizado	Situación que justifica la revisión de la glosa	Mejora buscada
Eliminar o Suprimir Glosa	Cumplimiento del objetivo transitorio	La glosa contiene disposiciones asociadas a hitos, plazos o condiciones cuya finalidad ya se cumplió. Evitar mantener disposiciones asociadas a una etapa inicial de implementación o a circunstancias excepcionales ya superadas.	Evitar mantener regulaciones sin efecto práctico y concentrar el texto en obligaciones vigentes. Focalizar las glosas en aspectos permanentes.
	Obsolescencia de referencias específicas	La glosa contiene referencias a ejercicios presupuestarios anteriores, a obligaciones cuya verificación ya no resulta pertinente, o se asocia a entidades distintas del destino buscado.	Corregir la aplicabilidad y pertinencia en relación con el efecto de la glosa.
	Eliminación de redundancias	Existen disposiciones que reiteran obligaciones ya establecidas en otras glosas, en otras Partidas o en el Articulado.	Simplificar la redacción y evitar duplicidades regulatorias.

Modificar	Actualización normativa	La glosa hace referencia a disposiciones legales específicas que han sido modificadas, complementadas o reemplazadas por normas posteriores.	Mejorar la coherencia jurídica y reducir riesgos de desactualización normativa.
	Perfeccionamiento de precisión legal	Introducción de mejoras y precisiones en la redacción que buscan evitar dudas interpretativas sobre la aplicación de los recursos, beneficiarios, responsables u obligaciones.	Aumentar la certeza jurídica y facilitar la correcta aplicación de la norma.
	Fortalecimiento del seguimiento y control de cuentas	Los mecanismos de control existentes en la regulación vigente se consideran insuficientes	Reforzar los mecanismos de control, y ampliar o mejorar la trazabilidad y supervisión del uso de los recursos.
	Homologar u homogeneizar criterios normativos	La glosa utiliza estructuras o exigencias distintas de aquellas aplicadas en instrumentos similares; o permite su homologación con otro estándar sobre recursos similares.	Favorecer la uniformidad regulatoria y la consistencia del sistema presupuestario.
	Incorporación de reglas permanentes	Determinadas exigencias están definidas para un ejercicio específico y requieren actualización anual.	Transformar obligaciones puntuales en mecanismos permanentes y replicables.
Refundir o Modificar	Mejora de técnica legislativa	La estructura de la glosa dificulta su lectura, interpretación o aplicación operativa.	Lograr una redacción más clara, ordenada, coherente y sostenible para futuros ejercicios presupuestarios.
Refundir	Consolidación de obligaciones similares	Existen obligaciones relacionadas con una misma materia distribuidas en diversas glosas, o incisos de estos.	Mejorar la comprensión de las glosas y facilitar su cumplimiento y fiscalización.
	Simplificación de requerimientos de información	Una o más glosas contempla múltiples informes o reportes que persiguen objetivos similares. Obligaciones similares aparecen mezcladas o dispersas entre uno o más glosas.	Reducir dispersión normativa y simplificar la gestión administrativa de los reportes. Facilitar la identificación de responsables y el seguimiento de su cumplimiento.

En relación con informar sobre las posibilidades de reposición de las glosas solicitadas en sesión:

Programa	**Glosa (nro. Y texto)**	**Tipo de Cambio (Eliminada / Refundida / Modificada)**	**Justificación del Cambio**	**Proposición del Ejecutivo (Mantener propuesta PdL o Reponer)**
Glosas Partida	Glosas 01 a la 04. Materias relativas a Información de CORFO y de la Estrategia Nacional del Litio	Eliminadas	Glosas de información eliminadas por no corresponder a la Partida Tesoro Público. Se incorporan glosas 23 y 26 en Partida 07.06.01 (CORFO)	No se contempla reposición por corresponder a materia distinta del Tesoro Público.
50.01.02	Glosas 01 a la 04. Respecto a beneficiarios con cargo a recursos de pensiones de gracia y deberes de información.	Refundida	Exceso de Glosas referidas a un mismo concepto presupuestario.	Se refunden glosas respectivas en la glosa 2 del Programa 02 Subsidios de la Partida 50 Tesoro Público
50.01.03	Glosa 07. Suprime aporte máximo efectuado desde la asignación y ajusta redacción de apartado de información.	Modificada	Facilitar aportes conforme a la naturaleza de la cuenta presupuestaria conforme al marco de flexibilidad presupuestaria.	Mantener propuesta proyecto de Ley.
50.01.03	Glosa 13. Actualiza conforme a normativa vigente y contempla recursos para equipo ejecutor.	Modificada	Introduce precisiones de redacción que buscan evitar dudas interpretativas sobre la aplicación de los	Mantener propuesta proyecto de Ley.

			recursos y sus beneficiarios.	
50.01.03	Glosa 19. Mantiene obligación permanente y suprime obligación de información de única vez.	Modificada	Elimina obligación de información por vez.	Mantener propuesta proyecto de Ley.
50.01.03	Glosa 22. Suprime glosa por eliminación de asignación (relacionada con crisis sanitaria del año 2020).	Eliminada	Elimina glosa de información por corresponder a asignación eliminada.	Mantener propuesta proyecto de Ley.
50.01.03	Glosa 23.	Modificada	Corresponde a la actual glosa 22	Mantener propuesta del Ejecutivo. Se corregirá solo error de tipeo por palabra repetida.
50.01.03	Glosa 30. Suprime glosa por eliminación de asignación	Eliminada	Glosa de información pierde aplicabilidad por eliminación de asignación.	Mantener propuesta proyecto de Ley.
50.01.03	Glosa 31. Traslada glosa a MINVU por concepto de Incendios	Eliminada	Glosa de información deja de corresponder a la Partida 50. Se incorpora en Programa FET de la Partida 18 (MINVU)	Mantener propuesta proyecto de Ley.
50.01.03	Glosa 32. Suprime obligación de información de una vez.	Eliminada	Glosa de información se encuentra cumplida y finalizada.	Mantener propuesta proyecto de Ley.
50.01.03	Glosa 33. Suprime glosa de información. Redundante con otra glosa de información.	Eliminada	Materia regulada en glosa 24.	Mantener propuesta proyecto de Ley.
50.01.07	Glosa 02. Se suprime información sobre los retiros de recursos que sean realizados desde el Fondo y el destino que se les otorgue. Dicha información deberá ser remitida en un plazo máximo de tres días tras producido el retiro.	Eliminada	Incorporado en artículo 16 N° 8 del articulado (informe trimestral)	Mantener propuesta proyecto de Ley.
50.01.10	Glosa 01. Suprime Glosa de información sobre las enfermedades con tratamientos de alto costo que no han podido ser cubiertas por este Fondo, y para informar la cantidad de personas fuera del Fondo, desglosados por región y rango etario.	Eliminada	Suprimida por corresponder a otra Partida (MINSAL). La información es publicada por Fonasa en sitio web. (ver respuesta pregunta N°7)	Mantener propuesta proyecto de Ley.
50.01.11	Glosa 13: Glosa asociada a ENAMI sobre el uso de los recursos asociados a esta asignación, en especial de los recursos destinados y los avances en la construcción del proyecto de modernización de la Fundición Hernán Videla Lira, en la Región de Atacama	Eliminada	Se eliminó la Glosa porque no se contempló para 2027 aportes de capital a ENAMI.	Se propondrá una nueva Glosa de información

2. *Ingresos propios de los servicios públicos: monto total percibido, proporción destinada al financiamiento de gastos y proyectos de los respectivos servicios y montos reintegrados al Tesoro Público, con desglose por institución, especialmente en los servicios con mayor recaudación.*

 La información solicitada se incorpora mediante Tablas adjuntas en Anexo N° 2, con detalle por Servicio (Capítulo Presupuestario).

3. *Recaudación tributaria: monto recaudado por el impuesto aplicable a las ventas indirectas de activos y por los impuestos sobre ganancias de capital, indicando el período al que corresponde la información y, si procede, los antecedentes obtenidos del Servicio de Impuestos Internos o de la Tesorería General de la República.*

Recaudación por ventas indirectas de activos y por ganancias de capital

La recaudación de ambos tributos no se identifica de manera separada en el Proyecto de Ley de Presupuestos, ya que forma parte de ítems agregados del clasificador de ingresos: Impuesto Adicional (01.01.004) en el caso de las ventas indirectas y Primera Categoría (01.01.001) en el caso del impuesto a las ganancias de capital. Las cifras se obtienen del registro de ingresos fiscales de la Tesorería General de la República a nivel de subcuenta.

Recaudación (millones de pesos nominales)

Concepto	2023	2024	2025	2026 (a sep.)
Ventas indirectas de activos (art. 10 inc. 3° y art. 58 N°3 LIR)	62.184,50	65.119,80	100.974,10	29,1
Ganancias de capital, impuesto único 10% (art. 107 LIR)	8.011,00	10.631,40	14.282,40	55.749,50

Fuente: Tesorería General de la República, Informe de Ingresos Fiscales, nivel nacional por subcuenta (01.01.004.91 y 01.01.004.92; 01.01.001.48). Cifras según año de recaudación.

Ventas indirectas de activos. Corresponde al Impuesto Adicional, en carácter de único, que grava la ganancia obtenida por contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile en la enajenación, en el exterior, de acciones o derechos cuyo valor se deriva de activos situados en el país. Su recaudación es esporádica y depende de la ocurrencia de operaciones puntuales de gran tamaño, lo que explica su variabilidad entre años y el bajo monto registrado a septiembre de 2026, período en que no se han registrado operaciones relevantes.

Ganancias de capital (art. 107 LIR). Corresponde al impuesto único de 10% sobre el mayor valor obtenido en la enajenación o rescate de acciones de sociedades anónimas con presencia bursátil y de cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos, vigente desde septiembre de 2022 (Ley N° 21.420). Se declara principalmente en la Operación Renta, por lo que la recaudación de cada año corresponde mayoritariamente a las ganancias realizadas en el año anterior. En 2026, el 92% de lo recaudado a septiembre ingresó en abril, y refleja las ganancias de capital realizadas durante 2025.

4. *Inversión y producción minera: antecedentes disponibles sobre la cartera de proyectos mineros ralentizados, sus cronogramas, causas de retraso, permisos o trámites que inciden en su ejecución y efectos estimados sobre la inversión y la producción; incluir, en cuanto estén disponibles, antecedentes de los catastros de inversión y del diálogo con las empresas mineras.*

 Sin perjuicio de que los antecedentes requeridos no se encuentran disponibles en esta Dirección de Presupuestos, se informa que estos se encuentran en preparación junto al Ministerio de Hacienda y al Banco Central de Chile, y serán remitidos, tan pronto concluya dicho proceso, dentro de los próximos días.

5. *Deuda pública: respuesta técnica escrita sobre la composición de las necesidades de financiamiento y de las amortizaciones previstas para 2027, diferenciando vencimientos, déficit y operaciones bajo la línea, así como el efecto de las colocaciones de instrumentos de corto plazo sobre el perfil de vencimientos.*

 La información solicitada se adjunta mediante Anexo N°3 correspondiente a Minuta (WW680) explicativa, con materia: "Endeudamiento 2027: Autorización legal, emisiones proyectadas, amortizaciones en el PDL 2027 e Intereses".

6. *Costo del endeudamiento: cálculo de los intereses asociados a las letras de deuda colocadas, con indicación de tasas, plazos y costo estimado de su refinanciamiento, en la medida en que los antecedentes y supuestos disponibles permitan efectuar dicha estimación.*

 La información solicitada se adjunta mediante Anexo N°4 correspondiente a Minuta (WW677) explicativa, con materia: "Costo de Letras emitidas en 2026 con vencimiento en 2027 y refinanciamiento esperado".

7. *Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo: antecedentes de beneficiarios cubiertos y solicitudes sin cobertura, y pronunciamiento respecto de la reposición de*

la glosa 01 de información eliminada en el proyecto de Ley de Presupuestos para 2027.

Se informa que esta glosa nunca ha sido respondida de parte de Dipres, Min. de Hacienda ni el Tesoro Público, y no habría problemas en reponer la Glosa. No obstante, se debe considerar que corresponde a información que depende del MINSAL y por tanto, se estima que una mejor asociación sería radicar la Glosa en dicha Partida.

Cabe destacar, además, que la referida información es publicada en la página de FONASA, en el siguiente enlace:
https://public.tableau.com/views/BeneficiariosLRS/ReporteLRS?:showVizHome=no

8. *Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional: informe comparativo de los recursos para 2026 y 2027, con explicación de las variaciones, aclaración de la disminución de 43% consultada en sesión, distribución por región, subsidios de transporte y programas de conectividad, y antecedentes de ejecución y compromisos tarifarios.*

 La información solicitada se adjunta mediante Anexo N°5 correspondiente a Minuta explicativa del "Subsidio al transporte público en proyecto de ley de presupuestos 2027", la cual explica la composición de los subsidios de transporte público y su relación con el Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional del Tesoro Público.

9. *Glosa sobre ENAMI: informar la posibilidad de mantener o reponer la obligación de informar al Congreso Nacional sobre los avances del proyecto de modernización de la Fundición Hernán Videla Lira.*

 No se estima pertinente reponer dado que no hay recursos a estos fines en 2027. Se propondrá una nueva Glosa.

10. *Pensiones de gracia: balance actualizado de pensiones otorgadas, vigentes, extinguidas y pagadas, así como proyección de pensiones que se extinguirían y de nuevos otorgamientos para 2027; detallar los compromisos pendientes respecto de ex portuarios, ex trabajadores del carbón, pirquineros, chinchorreros y otros grupos mencionados en la sesión, e informar el alcance de los cambios introducidos a la glosa 02.*

 Informa número de pensiones de gracia que se extinguen anualmente:

N° de Pensiones de Gracia extinguidas		
Año	Total Extinción por Año	Promedio Mensual
2024	647	54
2025	615	52
2026 al 13/10	475	47
Total, Período	**1.737**	**51**

 Informa número de pensiones de gracia pagadas mensualmente por la Tesorería general de la República, y el monto total mensual devengado correspondiente:

Mes	**Cantidad de Beneficiarios**	**Monto Total en M$**
Enero	16.994	8.398.554
Febrero	17.021	8.542.597
Marzo	16.902	8.547.670
Abril	16.786	8.432.388
Mayo	16.734	8.491.115
Junio	16.666	8.852.734
Julio	16.663	9.341.304
Agosto	16.602	8.770.275
Septiembre	16.666	8.852.734

11. *Subsidios al empleo: cuadro comparativo de los recursos de 2026 y 2027 destinados a los subsidios al empleo joven, al empleo de la mujer y al subsidio unificado al*

empleo, distinguiendo las reasignaciones y los recursos de programas especiales de empleo, para precisar las variaciones consultadas durante la sesión.

En relación con las líneas de subsidio al empleo consultadas, se puede informar que dichos subsidios están contenidos en el proyecto de ley de presupuestos 2027 correspondiente a la Partida 15 Ministerio del Trabajo, respecto de la cuales se puede informar lo siguiente, sobre sus recursos y variación:

(Cifras en Millones de $ de 2027)

Subsidio/Asignación	Ley 2026 + Dif. Reajuste + Leyes Especiales + Ajustes	Proyecto de Ley de Presupuestos 2027	Variación (En Monto)	Variación (En %)
Programas de Empleo (Min. del Trabajo)	**111.361**	**271.509**	**160.148**	**143,80%**
Proempleo	24.723	140.502	115.778	468,30%
Subsidio al Empleo Joven (Ley N° 20.338)	32.802	6.746	-26.056	-79,40%
Subsidio al Empleo a la Mujer (Ley N° 20.595)	47.859	6.746	-41.113	-85,90%
Subsidio Unificado de Empleo (Ley N°21.808)	0	76.120	76.120	-
Programa de Formación en el Puesto de Trabajo	5.976	41.395	35.419	592,70%

El Subsidio Unificado de Empleo (SUE) tiene su fuente legal en la Ley N°21.808, cuyo objetivo es reemplazar y unificar el Bono al Trabajo de la Mujer (BTM), el Subsidio al Empleo Joven (SEJ) y el Subsidio Previsional para Trabajadores Jóvenes (SPTJ), donde, los dos primeros corresponden al Programa SENCE – Empleo (15.05.04) y el último al IPS (15.09.01). Por su parte, la nueva línea de SUE se encuentra contenida en el Programa SENCE – Empleo (15.05.04) bajo la asignación 24.01.455, alcanzando los $ 76.120 millones en el proyecto de ley de presupuesto 2027.

Para los casos del SEJ y BTM, los recursos contemplados corresponden al financiamiento necesario para el pago de los arrastres estimados para el 2027, en línea con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°21.808, sobre las condiciones de la vigencia de los subsidios SEJ y BTM.

En el caso de Proempleo, la Ley de Presupuestos 2026 consideró recursos para financiar dos meses de ejecución, mientras que el proyecto de Ley de Presupuestos 2027 incrementa la asignación respectiva, incluyendo el financiamiento para el todo el año del programa.

En el Programa de Formación en el Puesto de Trabajo se considera presupuesto para el Plan de Activación de Empleo, iniciado el julio de 2026 el cual tiene por objetivo generar nuevos puestos de trabajo a nivel nacional, con foco en regiones con altas tasas de desempleo. Este beneficio cubre postulaciones hasta marzo de 2027.

12. *Bonificación a la contratación de mano de obra: número de postulaciones recibidas hasta la fecha de la sesión y total correspondiente al año 2026, con indicación del programa y período de referencia.*

50.01.02-24.01.019 BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA

La Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, establecida originalmente por el Decreto Ley N° 889 de 1985 y complementada por la Ley N° 19.853, corresponde a un subsidio destinado a fomentar el empleo en zonas extremas del país, que beneficia a empleadores de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén y Magallanes, así como de las provincias de Chiloé, Palena y otras áreas definidas por la normativa. El beneficio consiste en una bonificación equivalente al 17% de las remuneraciones imponibles de los trabajadores con residencia y desempeño laboral permanente en dichas zonas, aplicable hasta un tope reajustable anualmente. Su pago es administrado y fiscalizado por la Tesorería General de la República, y su financiamiento contempla una glosa de excedibilidad debido a que responde a la demanda efectiva del subsidio. La normativa establece requisitos y exclusiones para determinados sectores económicos y empleadores, y su vigencia ha sido prorrogada sucesivamente, encontrándose actualmente extendida hasta el 31 de diciembre de

2035 conforme al artículo vigésimo sexto de la Ley N° 21.210.

A continuación, se presenta información relativa tanto al número anual y mensual de empleadores como trabajadores, informados por Tesorería General de la República, para el año 2025 y 2026:

	2025		2026	
	Número de Empleadores	**Subsidio Promedio por Empleador en $**	**Número de Empleadores**	**Subsidio Promedio por Empleador en $**
ENERO	5.235	1.352.670	5.009	1.420.783
FEBRERO	4.263	1.308.121	4.271	1.256.303
MARZO	4.684	1.290.909	4.340	1.275.097
ABRIL	4.492	1.369.494	4.243	953.971
MAYO	4.237	1.281.749	4.123	1.778.009
JUNIO	4.785	1.470.113	4.639	1.656.331
JULIO	5.174	1.722.663	4.649	1.551.149
AGOSTO	5.070	1.558.535	4.745	1.494.974
SEPTIEMBRE	439	1.567.608	4.866	1.380.686
OCTUBRE	6.126	1.945.480		
NOVIEMBRE	5.085	1.585.967		
DICIEMBRE	5.083	1.424.708		
PROMEDIO AÑO	**4.556**	**1.489.835**	**4.397**	**1.418.589**

Fuente: Tesorería General d la República

En el cuadro anterior se aprecia una disminución de 159 empleadores promedio en 2026 comparado con el número de empleadores promedio del año 2025.

	2025		2026	
	Número de Trabajadores	**Subsidio Promedio por Trabajador en $**	**Número de Trabajadores**	**Subsidio Promedio por Trabajador en $**
ENERO	164.399	43.073	158.818	44.810
FEBRERO	126.406	44.116	118.137	45.419
MARZO	136.138	44.415	120.895	45.775
ABRIL	138.892	44.292	88.489	45.742
MAYO	121.895	44.553	160.318	45.726
JUNIO	160.082	43.943	167.686	45.822
JULIO	201.401	44.255	156.099	46.197
AGOSTO	178.030	44.384	154.774	45.832
SEPTIEMBRE	15761	43.663	146.506	45.858
OCTUBRE	267.685	44.523		
NOVIEMBRE	181.373	44.464		
DICIEMBRE	161.284	44.901		
PROMEDIO AÑO	**154.446**	**44.215**	**141.302**	**45.687**

Fuente: Tesorería General d la República

Consecuentemente a la disminución apreciada con relación al número de empleadores, también se muestra una caída en el número de trabajadores promedio mensual

13. *Compensación a municipalidades por impuesto territorial: informar los montos y la oportunidad previstos para compensar la disminución de ingresos municipales derivada de la reforma consultada en sesión, y la forma en que se incorporarán sus efectos, una vez establecido el texto legal definitivo.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31, número 3, del proyecto de ley de Reconstrucción aprobado y pendiente de publicar, el cual incorpora el nuevo artículo 36 bis al Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, se establece un mecanismo

explícito de compensación financiera destinado a neutralizar la menor recaudación derivada de la exención de impuesto territorial incorporada en el artículo 10 del mismo proyecto de ley.

A continuación, el texto legal aprobado, después de los cambios del Tribunal Constitucional:

"Artículo 36 bis.- Distribución de la compensación. La Tesorería General de la República distribuirá los recursos destinados a compensar la menor recaudación derivada de la exención del impuesto territorial establecida en el artículo 10 de la Ley para la Reconstrucción Nacional y el Desarrollo Económico y Social, de modo que cada municipalidad y el Fondo Común Municipal reciban la misma proporción que les habría correspondido sobre la recaudación dejada de percibir, conforme a las reglas vigentes de afectación, distribución y participación de dicho impuesto. La menor recaudación mencionada en el inciso anterior será estimada anualmente por el Servicio de Impuestos Internos, el cual informará a la Dirección de Presupuestos y a la Tesorería General de la República. Si, durante el año en que se efectuó dicha estimación, la cantidad de giros de impuesto territorial correspondientes a una determinada municipalidad experimente una variación significativa respecto del trimestre inmediatamente anterior, el Servicio de Impuestos Internos informará a la Dirección de Presupuestos una estimación actualizada de la menor recaudación de dicha municipalidad. Un decreto expedido por el Ministerio de Hacienda, bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", establecerá la forma de cálculo para determinar las distribuciones mencionadas en el inciso anterior y regulará el proceso y las fechas de pago. La fracción correspondiente al Fondo Común Municipal se integrará a este y se distribuirá de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 14 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido de la ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades y sus normas complementarias. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo verificará anualmente el cumplimiento de la obligación de compensación establecida en el primer inciso y, en el ámbito de sus competencias, propondrá los ajustes presupuestarios, administrativos o reglamentarios necesarios para asegurar su cumplimiento.

La Tesorería General de la República informará semestralmente a las comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado el monto de la compensación a que se refiere este artículo correspondiente al semestre respectivo, desglosado entre el aporte al Fondo Común Municipal y el aporte directo a cada municipalidad.".

En suma, acorde a este mecanismo, la Tesorería General de la República (TGR) distribuirá los recursos de compensación de modo que cada municipalidad y el Fondo Común Municipal (FCM) reciban una estimación de los recursos que les habría correspondido recibir.

En este marco, respecto de la consulta sobre los montos y oportunidad previstos para la compensación, se puede señalar que a la fecha y con los antecedentes disponibles en el texto legal aprobado, no se fijan cifras nominales predeterminadas ni sumas fijas en el articulado para la compensación global, lo cual responde a que la cifra exacta debe ser determinada por el Servicio de Impuestos Internos en un proceso a realizarse durante este trimestre, Mientras tanto, los recursos estimados para su aplicación se encuentran provisionados en el Tesoro Público, tomando como referencia la estimación del Informe Financiero N°167.

Respecto de la oportunidad, y en el marco de la vigencia del beneficio tributario, el artículo octavo transitorio establece que la exención del impuesto territorial incorporada en el artículo 10 entrará en vigor a contar del 1 de enero del año siguiente al de la publicación de la ley, es decir, el primer de enero de 2027. Por su parte, el artículo décimo séptimo transitorio precisa que lo dispuesto sobre la distribución de la compensación (artículo 31, número 3) entrará en vigor a contar del 1 de enero del año siguiente al de la publicación de la ley, acompasándose de este modo el inicio del beneficio con el deber fiscal de compensar a los gobiernos locales, estableciendo adicionalmente, que la Tesorería General de la República deberá informar semestralmente a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado el detalle de los montos compensados, desglosando el aporte directo a cada municipalidad y el aporte al Fondo Común Municipal.

Una vez establecido el texto legal definitivo y publicado en el Diario Oficial, la incorporación de estos efectos presupuestarios se deberá ejecutar a través de los instrumentos presupuestarios regulares, esto es, incorporando en la Ley de Presupuestos -a partir de la entrada en vigor de la compensación- los recursos

necesarios para asegurar el cumplimiento de la obligación de compensación fiscal hacia las municipalidades y el Fondo Común Municipal, operando con cargo a fondos del Tesoro Público.

14. *Fondo de Reconstrucción Norte y reconstrucción de zonas afectadas: desglose por región de los recursos previstos para 2027, particularmente para Atacama, Coquimbo, Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Valparaíso; identificación de las obras y medidas financiadas, su distribución sectorial y la relación con las asignaciones del Ministerio de Obras Públicas y otros servicios.*

 Respecto de los recursos destinados a reconstrucción, el Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 contempla distribuido en varias Partidas Presupuestarias, un total de $511.066 millones para financiar la reconstrucción de viviendas e inversión urbana afectada por los incendios ocurridos en las regiones de Valparaíso, Biobío y Ñuble, así como por las inundaciones registradas en la Zona Norte.

 Del total señalado, $206.284 millones se destinan a la reconstrucción en varias regiones de la Zona Norte del país, recursos asociados a las emergencias derivadas de las lluvias ocurridas durante el presente año. De este monto, $121.923 millones se incluyen en la Partida 50 Tesoro Público como provisión por distribuir en el Programa 03 Operaciones Complementarias, a la espera de consolidar las necesidades específicas para 2027, mientras que $84.362 millones se encuentran incorporados en la Partida 18 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la ejecución de iniciativas habitacionales y urbanas.

 Asimismo, se contemplan $277.958 millones para la reconstrucción de la Región de Valparaíso y $26.824 millones para las regiones de Biobío y Ñuble, recursos financiados a través del Fondo de Emergencia Transitorio y ejecutados principalmente por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

 Cabe señalar que la desagregación específica de los recursos destinados a la reconstrucción de la Zona Norte, incluyendo las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo, así como el detalle de las obras y medidas a financiar con cargo a la provisión del Tesoro Público, se definirá a medida que se consoliden las necesidades de reconstrucción del proceso de evaluación, priorización y programación de las intervenciones requeridas para 2027 por parte de los organismos sectoriales competentes.

 Para ello, entre otros antecedentes técnicos disponibles, se tendrá presente los resultados del estudio de evaluación de daños y necesidades de reconstrucción que se encuentra desarrollando el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

15. *Operaciones complementarias y provisiones: se solicita informar los antecedentes que fundamentan la modificación de la glosa 07, sobre provisión para financiamientos comprometidos, incluida la eliminación de los límites contemplados para 2026, así como las disposiciones normativas que sustentan la eliminación del número máximo de personas a contratar en la glosa 22.*

 La propuesta de modificación de la Glosa 07 tiene por objeto perfeccionar su contenido, eliminando referencias que no responden a criterios sustantivos de asignación de recursos ni resultan necesarias para el cumplimiento de la finalidad de la provisión. En particular, se suprime el límite nominal contenido en la glosa de 2026 de $210.992.963 miles, toda vez que dicha cifra no se encuentra asociada a un concepto específico de gasto ni a una obligación determinada, sino que responde a un monto histórico sin una justificación sustantiva asociada a la provisión, que se actualizaba anualmente sobre la base de reajuste de variación de IPC.

 Asimismo, se elimina la autorización excepcional para incrementar los recursos de la provisión mediante reducciones del Programa 05 de la Partida Tesoro Público, que establecía en la Glosa 07 de 2026 un monto de $698.770.277 miles, como un mecanismo transitorio y especial de reasignación de recursos incorporado para sustituir a la Provisión para Distribución Suplementaria, también conocida como Glosa Republicana, que en administraciones anteriores, el gobierno saliente dejada disponible como mecanismo para otorgar flexibilidad presupuestaria en el primer presupuesto de la nueva administración para financiar prioridades del inicio del nuevo período de gobierno. Considerando que el Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 ha sido formulado sobre la base de las prioridades programáticas y compromisos del Gobierno en ejercicio, dicha disposición pierde su fundamento original y carece de

aplicabilidad para el período presupuestario correspondiente.

16. *Evaluación de daños y reconstrucción: remitir, cuando esté disponible, el informe de evaluación elaborado con participación del Banco Interamericano de Desarrollo, e informar su fecha estimada de término y entrega, con el detalle de obras y necesidades de inversión que identifique.*

 Tal como fue informado por esta Dirección en la sesión de referencia, el informe de evaluación elaborado con participación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) será remitido al Congreso Nacional una vez se disponga de su versión final. Se proyecta que dicho informe sea entregado durante el mes de noviembre, incorporando el detalle de las obras y requerimientos de inversión que resulten de la evaluación efectuada.

17. *Patentes mineras: fundamentos de la menor recaudación proyectada y distribución prevista de estos ingresos entre gobiernos regionales y municipalidades para 2027, precisando la aplicación de los límites legales mencionados durante la sesión.*

 La Ley N°19.143[1] establece el marco legal regulatorio de la recaudación de patentes mineras, el cual establece que el producto de las patentes de amparo de concesiones mineras se distribuye hasta por un monto máximo equivalente a US$80 millones, según el tipo de cambio observado al 31 de marzo del año respectivo, en la siguiente forma:

 - 50% a los gobiernos regionales, incorporado a la cuota del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la región donde tenga su oficio el Conservador de Minas en que estén inscritas las concesiones.
 - 50% a las municipalidades de las comunas en que se ubican las concesiones, para obras de desarrollo comunal.

 La recaudación que excede dicho límite ingresa al Tesoro Público.

 Distribución prevista para 2027

 El Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 contempla, en el Programa 03 Operaciones Complementarias de la Partida Tesoro Público, transferencias por $37.448 millones a gobiernos regionales (33.02.001) y $37.448 millones a municipalidades (33.03.001), equivalentes en conjunto al límite legal de US$80 millones al tipo de cambio considerado en la formulación. Ambas asignaciones son excedibles mediante decreto del Ministerio de Hacienda (glosa 01), lo que permite ajustarlas al tipo de cambio efectivo del 31 de marzo de 2027.

 La cuota regional se refleja como ingreso en el presupuesto de cada gobierno regional (13.02.006, Partida 31 Financiamiento Gobiernos Regionales), donde se detalla su distribución por región.

 La cuota municipal es transferida por la Tesorería General de la República a las municipalidades de las comunas donde se ubican las concesiones.

 Comparación con la Ley de Presupuestos 2026

 Los montos asignados a estas transferencias en la Ley de Presupuestos inicial 2026 no recogían el límite legal señalado. Dichos montos se ajustan en la ejecución presupuestaria: en el caso de las municipalidades, la asignación fue rebajada mediante decreto y la Tesorería General de la República transfiere los montos que corresponden conforme a la ley; en el caso de los gobiernos regionales, los montos se ajustan en la programación mensual de caja. El Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 incorpora directamente los montos que resultan de aplicar el límite legal, lo que explica su disminución respecto de 2026.

 Fundamentos de la estimación de recaudación

 La estimación de la cuenta Patentes Mineras para 2027 asciende a $93.780 millones. Desde su entrada en vigencia el nuevo régimen de patentes (Leyes N°21.420 y

[1] La Ley N° 19.143 fue modificada por el artículo 11 de la Ley N°21.420, vigente desde su publicación el 4 de febrero de 2022, conforme a su artículo noveno transitorio.

N°21.649), la recaudación efectiva alcanzó $227.703 millones en 2025 y $202.279 millones a septiembre de 2026, superando las estimaciones presupuestarias, que no recogieron íntegramente el efecto del aumento de las tarifas.

La reducción observada en los ingresos efectivos de 2026 (−11% respecto de 2025[2]), sin cambios en las tarifas, se asocia a una menor superficie amparada por concesiones de explotación que no acreditan trabajos, ya sea por su abandono o por su paso a patente rebajada. Esta dinámica es consistente con la contracción de hectáreas y el aumento de concesiones en remate registrados en 2024–2025, según los antecedentes del proyecto de ley sobre amparo minero (Boletín N°18.259-08) y su Informe Financiero (I.F. N° 102 de 18.05.2026).

Con todo, de acuerdo con la legislación vigente, la eventual mayor recaudación por este concepto se reconoce como excedente en Ingresos Generales de la Nación del Tesoro Público.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.

Distribución:

- Presidente de la Primera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos
- Secretario (a) de la Primera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos
- Subdirección de Presupuestos, DIPRES
- Subdirección de Racionalización y Función Pública, DIPRES
- Subdepartamento de Administración Presupuestaria, DIPRES
- Oficina de Partes DIPRES

[2] La patente minera se paga anualmente en el mes de marzo, conforme al Código de Minería, por lo que la recaudación acumulada a septiembre representa prácticamente el total del año. Entre octubre y diciembre de 2025 la recaudación fue marginal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente, para su verificación ingrese en www.dipres.cl el código: 4c960100-3054-4efa-8e43-645e70e7b866

FIRMADO POR: JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA
CARGO: DIRECTOR DE PRESUPUESTOS
INSTITUCIÓN: DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

ANEXO N° 1

Materia: Detalle de Ingresos y Gastos señalados en Solicitud N°2

(SOLICITUD N° 2 OFICIO)

Periodo - Cifras en Millones de Pesos del Año - Ejecución acumulada Consolidada en Moneda Nacional	2025 (Acumulado a Diciembre)						
Servicio Público	(1) Total Ingreso Netos	(2)* Total AFL + Transferencias Corrientes y Capital	(3) = (1)-(2)*** Total Ingresos Propios	(4) Total Gasto Neto	(5)** Total Gasto Integros al Fisco	(6) = (4)-(5) Total Gastos - Integros al Fisco	(7) = (3)/(6) % Ingresos Propios destinados a financiar gasto distinto de integros
0101 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	25.450	23.824	1.626	24.918	0	24.917	6,5%
0201 - SENADO	62.005	60.380	1.625	63.435	2.098	61.337	2,7%
0202 - CÁMARA DE DIPUTADOS	93.558	92.751	807	93.044	307	92.737	0,9%
0203 - BIBLIOTECA DEL CONGRESO	18.315	17.867	448	17.946	205	17.741	2,5%
0204 - CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES	1.714	1.686	28	1.773	195	1.579	1,8%
0301 - PODER JUDICIAL	608.698	578.029	30.670	618.216	-	618.216	5,0%
0303 - CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL	143.814	109.006	34.809	177.014	2.595	174.419	20,0%
0304 - ACADEMIA JUDICIAL	4.638	4.597	41	4.911	9	4.901	0,8%
0401 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	134.998	129.095	5.902	136.959	829	136.130	4,3%
0502 - SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	90.780	85.574	5.206	90.945	0	90.945	5,7%
0504 - SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES	32.405	29.928	2.478	35.831	-	35.831	6,9%
0505 - SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y	353.967	346.640	7.327	425.413	5.996	419.417	1,7%
0507 - AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA	10.395	10.262	133	10.257	64	10.193	1,3%
0508 - SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	32.950	31.665	1.284	30.593	-	30.593	4,2%
0509 - SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	89.203	82.522	6.681	97.988	130	97.858	6,8%
0510 - SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	202.920	191.189	11.731	201.596	0	201.595	5,8%
0531 - CARABINEROS DE CHILE	399.131	397.857	1.275	411.802	-	411.802	0,3%
0532 - HOSPITAL DE CARABINEROS	10.464	2.402	8.062	12.900	-	12.900	62,5%
0533 - POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	133.211	130.294	2.917	139.721	-	139.721	2,1%
0535 - SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES	45.464	6.840	38.625	58.527	31.311	27.215	141,9%
0536 - AGENCIA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD	621	621	-	402	-	402	0,0%
0601 - SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO	213.178	209.164	4.014	210.369	510	209.858	1,9%
0603 - DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO	6.646	6.081	564	6.956	404	6.551	8,6%
0604 - INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO	8.699	8.237	462	9.262	390	8.872	5,2%
0605 - AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	8.832	8.419	413	8.899	-	8.899	4,6%
0606 - SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES	15.357	14.961	396	15.630	350	15.280	2,6%
0607 - DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE	60.417	58.210	2.207	59.112	106	59.005	3,7%
0701 - SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE	113.804	111.421	2.383	112.098	377	111.720	2,1%
0702 - SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR	21.256	19.870	1.386	20.706	595	20.111	6,9%
0703 - SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	39.755	32.356	7.399	39.122	188	38.934	19,0%
0704 - SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	50.525	33.584	16.941	48.931	648	48.283	35,1%
0706 - CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	1.362.459	185.372	1.177.086	1.399.041	681.510	717.532	164,0%
0707 - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS	70.851	64.169	6.682	72.009	1.257	70.752	9,4%
0708 - FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA	8.608	8.513	95	8.633	2	8.631	1,1%
0709 - SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	35.180	33.743	1.436	38.340	2.871	35.469	4,0%
0716 - SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA	68.940	66.759	2.182	74.284	1.401	72.884	3,0%
0719 - COMITÉ INNOVA CHILE	39.321	37.330	1.992	39.584	740	38.845	5,1%
0721 - AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN	5.960	5.871	89	6.224	170	6.054	1,5%
0723 - INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	8.910	8.594	316	8.992	285	8.707	3,6%
0724 - SUBSECRETARÍA DE TURISMO	3.234	3.130	104	3.168	129	3.038	3,4%
0725 - SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y	10.590	10.226	364	10.660	329	10.331	3,5%
0726 - INSTITUTO NACIONAL DESARROLLO SUSTENTABLE PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA	14.997	14.786	211	16.031	671	15.360	1,4%
0801 - SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	61.307	59.349	1.958	64.336	447	63.889	3,1%
0802 - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS	31.925	30.972	954	32.514	103	32.411	2,9%
0803 - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS	324.469	316.515	7.955	336.381	5.230	331.151	2,4%
0804 - SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS	128.068	118.479	9.590	129.976	4.283	125.693	7,6%
0805 - SERVICIO DE TESORERÍAS	113.855	107.477	6.378	109.364	1.403	107.961	5,9%
0807 - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	19.740	16.238	3.502	22.827	3.781	19.047	18,4%
0815 - DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	15.917	15.621	296	16.185	170	16.014	1,8%
0816 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO	5.859	5.622	237	6.136	122	6.013	3,9%
0817 - SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO	5.437	5.158	279	5.820	164	5.656	4,9%
0830 - CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	38.107	36.693	1.414	37.520	497	37.023	3,8%
0831 - COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO	111.621	38	111.583	111.180	57.094	54.086	206,3%
0833 - DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE	4.272	4.126	146	4.425	86	4.339	3,4%
0901 - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	9.130.743	9.107.430	23.313	9.252.932	4.341	9.248.591	0,3%
0902 - SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN	43.259	40.708	2.551	43.680	757	42.923	5,9%

(SOLICITUD N° 2 OFICIO)

Periodo - Cifras en Millones de Pesos del Año - Ejecución acumulada Consolidada en Moneda Nacional	2025 (Acumulado a Diciembre)						
Servicio Público	(1) Total Ingreso Netos	(2)* Total AFL + Transferencias Corrientes y Capital	(3) = (1)-(2)*** Total Ingresos Propios	(4) Total Gasto Neto	(5)** Total Gasto Integros al Fisco	(6) = (4)-(5) Total Gastos - Integros al Fisco	(7) = (3)/(6) % Ingresos Propios destinados a financiar gasto distinto de integros
0903 - AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	43.049	40.522	2.527	54.526	462	54.064	4,7%
0904 - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA	478.291	477.512	780	497.294	443	496.852	0,2%
0909 - JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	1.505.045	1.485.565	19.480	2.498.005	834	2.497.171	0,8%
0911 - JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	1.031.874	851.632	180.242	853.607	8.759	844.848	21,3%
0913 - CONSEJO DE RECTORES	537	495	41	530	20	510	8,1%
0915 - CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN	2.222	2.154	68	2.303	23	2.280	3,0%
0917 - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA	344.500	344.325	175	352.571	-	352.571	0,0%
0918 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS	83.579	82.190	1.389	83.225	530	82.695	1,7%
0919 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO	61.713	61.044	669	60.367	124	60.243	1,1%
0921 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO	62.888	57.196	5.692	59.468	210	59.258	9,6%
0922 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA	53.884	53.262	622	56.154	96	56.058	1,1%
0923 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO	90.213	87.183	3.029	92.421	331	92.090	3,3%
0924 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL	72.315	64.563	7.752	58.539	100	58.439	13,3%
0925 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN SUR	100.913	85.606	15.307	82.390	954	81.436	18,8%
0926 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ATACAMA	110.004	108.262	1.742	116.848	181	116.668	1,5%
0927 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALPARAÍSO	89.313	80.632	8.681	86.066	3.054	83.011	10,5%
0928 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COLCHAGUA	52.403	51.693	710	57.290	1.406	55.883	1,3%
0929 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LLANQUIHUE	56.387	54.415	1.973	58.925	2.489	56.437	3,5%
0930 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN IQUIQUE	81.459	80.543	916	80.287	790	79.497	1,2%
0931 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LICANCABUR	91.109	91.109	-	93.936	-	93.936	0,0%
0932 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN MAULE COSTA	65.232	64.941	291	63.420	9	63.411	0,5%
0933 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUNILLA	65.290	64.449	841	72.856	3.933	68.923	1,2%
0934 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN AYSÉN	82.987	77.343	5.644	78.368	1.436	76.932	7,3%
0935 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN MAGALLANES	100.670	94.290	6.380	106.038	1.401	104.637	6,1%
0936 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN TAMARUGAL	1.625	1.623	2	1.776	-	1.776	0,1%
0937 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ELQUI	44.681	44.603	78	42.091	-	42.091	0,2%
0938 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA CENTRAL	48.634	48.131	503	45.189	-	45.189	1,1%
0939 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN MARGA MARGA	2.383	2.360	22	2.393	-	2.393	0,9%
0940 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LOS LIBERTADORES	57.719	57.353	366	53.671	-	53.671	0,7%
0941 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN SANTA ROSA	83.625	80.912	2.714	76.103	692	75.411	3,6%
0942 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN SANTA CORÍNA	103.294	101.565	1.729	101.351	4.216	97.135	1,8%
0943 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN DEL PINO	130.083	129.449	634	123.717	2	123.714	0,5%
0944 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN COSTA	99.339	98.117	1.222	90.991	109	90.883	1,3%
0945 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALDIVIA	108.176	106.885	1.291	113.456	-	113.456	1,1%
0946 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANTOFAGASTA	1.830	1.830	1	1.985	-	1.985	0,0%
0947 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ACONCAGUA	1.432	1.430	3	1.621	-	1.621	0,2%
0948 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LOS ANDES	1.315	1.313	1	1.577	-	1.577	0,1%
0949 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PETORCA	1.498	1.490	8	1.669	-	1.669	0,5%
0950 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LOS PARQUES	1.343	1.339	4	1.639	-	1.639	0,3%
0951 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN SANTIAGO CENTRO	1.442	1.435	7	1.583	5	1.578	0,4%
0952 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LOS ÁLAMOS	1.586	1.586	-	1.628	-	1.628	0,0%
0953 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALLE CACHAPOAL	798	798	-	832	-	832	0,0%
0954 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUELCHE	1.324	1.304	21	1.465	-	1.465	1,4%
0955 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALLE DIGUILLÍN	1.572	1.563	9	1.744	-	1.744	0,5%
0956 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHILOÉ	113.918	112.264	1.653	114.996	240	114.756	1,4%
0957 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LITORAL	-	-	-	-	-	-	
0958 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HANGA ROA	-	-	-	-	-	-	
0959 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LA QUEBRADA	-	-	-	-	-	-	
0960 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN TALAGANTE	-	-	-	-	-	-	
0961 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN MANQUEHUE	-	-	-	-	-	-	
0962 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA COLCHAGUA	-	-	-	-	-	-	
0963 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LOS CEREZOS	-	-	-	-	-	-	
0964 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN MAULE VALLE	-	-	-	-	-	-	
0965 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LOS COPIHUES	-	-	-	-	-	-	
0966 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN RELONCAVÍ	-	-	-	-	-	-	
0967 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHOAPA	-	-	-	-	-	-	
0968 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LIMARÍ	-	-	-	-	-	-	
0969 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHACABUCO	-	-	-	-	-	-	
0970 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LOS VIÑEDOS	-	-	-	-	-	-	
0971 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN MAIPO SUR	-	-	-	-	-	-	
0972 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN MAPOCHO	-	-	-	-	-	-	

(SOLICITUD N° 2 OFICIO)

Periodo - Cifras en Millones de Pesos del Año - Ejecución acumulada Consolidada en Moneda Nacional	2025 (Acumulado a Diciembre)						
Servicio Público	(1) Total Ingreso Netos	(2)* Total AFL + Transferencias Corrientes y Capital	(3) = (1)-(2)*** Total Ingresos Propios	(4) Total Gasto Neto	(5)** Total Gasto Integros al Fisco	(6) = (4)-(5) Total Gastos - Integros al Fisco	(7) = (3)/(6) % Ingresos Propios destinados a financiar gasto distinto de integros
0973 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CACHAPOAL NORTE	-	-	-	-	-	-	
0974 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CACHAPOAL COSTA	-	-	-	-	-	-	
0975 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ARAUCO NORTE	-	-	-	-	-	-	
0976 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CAUTÍN NORTE	-	-	-	-	-	-	
0977 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CAUTÍN SUR	-	-	-	-	-	-	
0990 - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	3.606.747	3.600.595	6.153	3.972.721	14.351	3.958.370	0,2%
0991 - SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	4.305	4.208	96	4.446	90	4.356	2,2%
0995 - TRANSFERENCIAS A SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	
1001 - SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	318.641	316.569	2.071	322.021	233	321.788	0,6%
1002 - SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN	271.256	16.015	255.241	240.943	968	239.974	106,4%
1003 - SERVICIO MÉDICO LEGAL	65.833	61.010	4.824	65.420	1.158	64.262	7,5%
1004 - GENDARMERÍA DE CHILE	737.211	702.617	34.594	734.658	3.655	731.003	4,7%
1006 - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS	8.687	8.402	286	8.950	118	8.833	3,2%
1007 - SERVICIO NACIONAL DE MENORES	96.825	69.488	27.337	70.765	1.113	69.653	39,2%
1009 - DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA	79.562	78.123	1.439	78.571	688	77.882	1,8%
1010 - SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL	87.860	87.344	516	93.857	74	93.783	0,6%
1101 - EJÉRCITO DE CHILE	756.104	742.612	13.492	762.884	648	762.237	1,8%
1103 - ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO	122.087	4.000	118.086	91.822	54	91.768	128,7%
1104 - ORGANISMOS DE INDUSTRIA MILITAR	14.698	42	14.655	5.778	39	5.739	255,4%
1105 - ARMADA DE CHILE	554.653	552.774	1.879	560.837	382	560.454	0,3%
1107 - DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO	205.851	105	205.747	271.105	83.741	187.364	109,8%
1108 - DIRECCIÓN DE SANIDAD	88.206	-	88.206	81.550	-	81.550	108,2%
1109 - FUERZA AÉREA DE CHILE	347.063	339.800	7.262	349.538	2.161	347.377	2,1%
1111 - ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH	52.883	1.948	50.935	44.041	507	43.534	117,0%
1118 - DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL	9.935	2.005	7.930	10.787	32	10.754	73,7%
1119 - INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR	5.923	3.915	2.008	5.558	-	5.558	36,1%
1120 - SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE	7.440	6.097	1.343	7.304	100	7.204	18,6%
1121 - DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	464.944	2.133	462.811	545.766	130.878	414.888	111,6%
1122 - SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO DE LA FACH	1.959	1.611	348	2.449	64	2.385	14,6%
1123 - SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS	28.172	27.362	810	27.807	351	27.456	3,0%
1124 - SUBSECRETARÍA DE DEFENSA	6.752	6.397	356	6.711	232	6.480	5,5%
1125 - ESTADO MAYOR CONJUNTO	12.988	12.894	94	13.473	-	13.473	0,7%
1201 - SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	34.459	31.816	2.644	34.479	329	34.151	7,7%
1202 - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	3.129.079	3.053.669	75.410	3.607.255	3.343	3.603.912	2,1%
1203 - DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS	1.164.318	1.044.702	119.616	1.158.892	336	1.158.555	10,3%
1204 - DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	58.787	56.385	2.402	55.312	474	54.838	4,4%
1205 - INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA	3.183	2.311	871	3.298	99	3.199	27,2%
1207 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS	17.958	17.556	402	18.674	246	18.428	2,2%
1301 - SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA	76.651	75.414	1.237	78.983	495	78.488	1,6%
1302 - OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS	9.082	8.826	256	8.881	83	8.799	2,9%
1303 - INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	392.192	281.104	111.088	392.345	135	392.209	28,3%
1304 - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO	245.312	156.595	88.717	232.534	660	231.875	38,3%
1305 - CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL	275.978	254.828	21.149	309.287	4.532	304.754	6,9%
1306 - COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO	125.325	124.919	406	126.120	98	126.022	0,3%
1401 - SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	108.356	641	107.715	111.466	22.291	89.175	120,8%
1501 - SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO	153.066	147.195	5.870	154.199	5.646	148.553	4,0%
1502 - DIRECCIÓN DEL TRABAJO	109.996	107.012	2.984	111.929	1.648	110.281	2,7%
1503 - SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL	8.155	8.052	103	9.124	81	9.044	1,1%
1504 - DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PRENDARIO	67.633	3.333	64.301	62.774	98	62.676	102,6%
1505 - SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO	248.280	244.119	4.161	259.662	4.042	255.619	1,6%
1506 - SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL	21.525	21.101	424	22.277	479	21.797	1,9%
1507 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	25.891	25.619	272	26.633	178	26.454	1,0%
1509 - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	11.546.451	11.371.348	175.103	11.596.063	1.453	11.594.610	1,5%
1510 - INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL	330.175	734	329.441	308.343	-	308.343	106,8%
1511 - CHILE VALORA	6.774	6.426	348	6.743	25	6.718	5,2%
1513 - CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL	1.851.157	1.604.640	246.517	1.865.268	575	1.864.693	13,2%
1514 - DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE	1.563.908	1.224.442	339.467	1.557.702	244	1.557.458	21,8%
1602 - FONDO NACIONAL DE SALUD	16.309.793	12.434.825	3.874.968	16.408.587	87.849	16.320.738	23,7%
1604 - INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE	69.448	23.222	46.227	71.431	10.659	60.771	76,1%

(SOLICITUD N° 2 OFICIO)

Periodo - Cifras en Millones de Pesos del Año - Ejecución acumulada Consolidada en Moneda Nacional	2025 (Acumulado a Diciembre)						
Servicio Público	(1) Total Ingreso Netos	(2)* Total AFL + Transferencias Corrientes y Capital	(3) = (1)-(2)*** Total Ingresos Propios	(4) Total Gasto Neto	(5)** Total Gasto Integros al Fisco	(6) = (4)-(5) Total Gastos - Integros al Fisco	(7) = (3)/(6) % Ingresos Propios destinados a financiar gasto distinto de integros
1605 - CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD	125.615	87	125.528	17.038	-	17.038	736,7%
1609 - SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	1.150.868	970.907	179.960	1.055.072	8.288	1.046.784	17,2%
1610 - SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES	902.905	900.438	2.467	1.016.446	4.259	1.012.187	0,2%
1611 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD	21.052	20.221	831	21.227	308	20.920	4,0%
1620 - SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA	191.570	180.080	11.490	187.442	1.239	186.203	6,2%
1621 - SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ	367.010	328.686	38.324	338.209	1.937	336.272	11,4%
1622 - SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA	496.345	442.739	53.607	454.295	4.594	449.701	11,9%
1623 - SERVICIO DE SALUD ATACAMA	266.604	242.220	24.384	251.081	1.191	249.891	9,8%
1624 - SERVICIO DE SALUD COQUIMBO	707.114	657.051	50.063	652.830	4.737	648.093	7,7%
1625 - SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO	500.007	451.898	48.108	457.323	2.690	454.633	10,6%
1626 - SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA	839.151	778.420	60.730	785.777	7.476	778.300	7,8%
1627 - SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	235.598	218.843	16.755	224.888	2.038	222.850	7,5%
1628 - SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS	632.925	587.640	45.285	597.055	9.508	587.547	7,7%
1629 - SERVICIO DE SALUD MAULE	858.546	800.766	57.779	816.043	4.981	811.062	7,1%
1630 - SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	497.278	464.768	32.510	468.264	3.659	464.605	7,0%
1631 - SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN	687.688	608.920	78.768	617.377	7.559	609.817	12,9%
1632 - SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO	416.023	378.205	37.818	386.943	3.362	383.582	9,9%
1633 - SERVICIO DE SALUD BIOBÍO	401.671	367.147	34.525	378.486	2.538	375.949	9,2%
1634 - SERVICIO DE SALUD ARAUCO	203.192	186.491	16.701	190.767	2.800	187.967	8,9%
1635 - SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE	265.343	245.101	20.241	253.294	2.146	251.148	8,1%
1636 - SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR	853.819	803.286	50.533	814.849	7.995	806.854	6,3%
1637 - SERVICIO DE SALUD LOS RÍOS	395.382	371.536	23.845	381.622	3.419	378.203	6,3%
1638 - SERVICIO DE SALUD OSORNO	279.080	257.106	21.974	265.907	2.546	263.361	8,3%
1639 - SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ	497.598	463.472	34.125	466.741	3.131	463.610	7,4%
1640 - SERVICIO DE SALUD AYSÉN	226.679	209.158	17.520	216.308	1.341	214.967	8,2%
1641 - SERVICIO DE SALUD MAGALLANES	254.501	233.083	21.418	236.776	2.180	234.596	9,1%
1642 - SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE	772.017	736.588	35.428	769.914	7.955	761.959	4,6%
1643 - SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL	769.417	701.585	67.832	729.410	10.116	719.294	9,4%
1644 - SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR	793.424	734.588	58.837	754.485	5.791	748.694	7,9%
1645 - SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE	603.096	551.518	51.578	562.949	6.907	556.043	9,3%
1646 - SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE	946.360	903.536	42.825	924.481	8.122	916.358	4,7%
1647 - SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE	1.162.205	1.071.567	90.639	1.152.431	9.744	1.142.687	7,9%
1649 - PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES	-	-	-	-	-	-	
1651 - CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE MAIPÚ	18.400	16.561	1.838	16.710	304	16.406	11,2%
1652 - CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PEÑALOLÉN CORDILLERA ORIENTE	20.760	19.378	1.382	19.653	185	19.468	7,1%
1653 - SERVICIO DE SALUD CHILOÉ	286.306	268.108	18.198	266.319	1.495	264.824	6,9%
1701 - SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	13.313	12.897	416	12.894	179	12.715	3,3%
1702 - COMISIÓN CHILENA DEL COBRE	6.407	6.148	259	6.479	164	6.315	4,1%
1703 - SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA	37.394	33.640	3.753	37.548	916	36.632	10,2%
1801 - SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO	386.271	372.469	13.802	390.445	11.973	378.471	3,6%
1802 - PARQUE METROPOLITANO	42.197	41.075	1.122	44.940	99	44.841	2,5%
1821 - SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ	138.397	112.122	26.275	150.921	51	150.870	17,4%
1822 - SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA	176.463	149.768	26.695	186.425	120	186.305	14,3%
1823 - SERVIU REGIÓN DE ATACAMA	176.726	108.987	67.739	176.857	271	176.586	38,4%
1824 - SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO	207.019	170.787	36.232	219.030	2.098	216.932	16,7%
1825 - SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO	444.542	360.733	83.809	465.192	227	464.965	18,0%
1826 - SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL	202.013	168.043	33.970	207.559	170	207.390	16,4%
1827 - SERVIU REGIÓN DEL MAULE	422.200	343.415	78.785	444.273	-	444.273	17,7%
1828 - SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO	507.185	426.527	80.659	530.151	2.122	528.029	15,3%
1829 - SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	424.470	318.396	106.074	434.341	152	434.190	24,4%
1830 - SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS	400.710	315.794	84.916	423.625	100	423.525	20,0%
1831 - SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	87.582	74.856	12.726	85.656	108	85.548	14,9%
1832 - SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA	139.760	85.727	54.033	143.323	37	143.286	37,7%
1833 - SERVIU REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	1.222.859	1.015.572	207.286	1.268.935	356	1.268.579	16,3%
1834 - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS	77.750	56.732	21.018	84.147	200	83.947	25,0%
1835 - SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	196.810	136.189	60.621	203.589	33	203.556	29,8%
1836 - SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE	263.326	225.292	38.034	269.949	253	269.696	14,1%
1901 - SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE	1.868.077	1.861.123	6.955	1.952.837	5.716	1.947.121	0,4%

(SOLICITUD N° 2 OFICIO)

Periodo - Cifras en Millones de Pesos del Año - Ejecución acumulada Consolidada en Moneda Nacional	2025 (Acumulado a Diciembre)						
Servicio Público	(1) Total Ingreso Netos	(2)* Total AFL + Transferencias Corrientes y Capital	(3) = (1)-(2)*** Total Ingresos Propios	(4) Total Gasto Neto	(5)** Total Gasto Integros al Fisco	(6) = (4)-(5) Total Gastos - Integros al Fisco	(7) = (3)/(6) % Ingresos Propios destinados a financiar gasto distinto de integros
1902 - SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES	57.584	43.232	14.352	69.503	24.439	45.064	31,8%
1903 - JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL	1.524	1.484	40	1.541	35	1.506	2,6%
2001 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	28.935	28.170	765	29.281	225	29.056	2,6%
2002 - CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN	11.385	11.205	179	11.483	82	11.401	1,6%
2101 - SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES	362.473	360.125	2.348	398.970	474	398.496	0,6%
2102 - FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL	100.017	98.700	1.317	100.743	1.148	99.595	1,3%
2105 - INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD	10.543	9.865	678	10.098	135	9.963	6,8%
2106 - CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO	123.404	121.969	1.435	167.842	4	167.838	0,9%
2107 - SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD	41.153	40.654	499	50.719	4.460	46.259	1,1%
2108 - SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR	62.206	60.826	1.380	72.675	5.970	66.705	2,1%
2109 - SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	29.429	28.898	530	30.152	554	29.598	1,8%
2110 - SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ	104.814	104.015	799	108.169	409	107.760	0,7%
2111 - SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	573.171	566.624	6.548	574.647	6.548	568.099	1,2%
2201 - SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA	13.598	12.920	678	13.780	893	12.887	5,3%
2301 - MINISTERIO PÚBLICO	301.841	296.048	5.794	305.118	402	304.716	1,9%
2401 - SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA	108.501	104.909	3.592	115.630	2.789	112.841	3,2%
2402 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	8.357	8.238	120	8.764	-	8.764	1,4%
2403 - COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR	18.431	12.940	5.492	15.436	30	15.406	35,6%
2404 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y	20.722	19.882	840	20.115	4	20.111	4,2%
2501 - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	42.338	40.711	1.628	45.099	42	45.057	3,6%
2502 - SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	23.037	21.893	1.144	22.214	-	22.214	5,1%
2503 - SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE	18.211	17.618	593	18.484	164	18.320	3,2%
2504 - SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS	4.840	4.828	12	5.478	8	5.469	0,2%
2601 - SUBSECRETARÍA DEL DEPORTE	9.479	9.146	333	10.250	540	9.710	3,4%
2602 - INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	184.124	174.304	9.820	192.428	1.480	190.947	5,1%
2701 - SUBSECRETARÍA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE	12.974	11.556	1.417	12.342	290	12.052	11,8%
2702 - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE	80.537	77.778	2.759	79.332	498	78.834	3,5%
2801 - SERVICIO ELECTORAL	99.139	98.474	665	108.179	231	107.948	0,6%
2901 - SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES	271.034	264.851	6.183	281.526	2.372	279.154	2,2%
2902 - SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL	3.127	3.081	46	3.386	-	3.386	1,4%
2903 - SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	144.718	143.173	1.545	151.727	1.026	150.702	1,0%
3001 - SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN	214.979	214.736	243	213.996	193	213.803	0,1%
3002 - AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y	526.138	513.483	12.655	540.700	14.271	526.429	2,4%
3101 - GOBIERNOS REGIONALES	1.726.134	1.516.134	210.000	1.506.550	-	1.506.550	13,9%
3201 - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	106.697	99.534	7.163	103.955	-	103.955	6,9%
3202 - SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	53.799	53.162	637	61.155	264	60.891	1,0%
3203 - CARABINEROS DE CHILE	1.196.988	1.192.722	4.265	1.179.109	3.845	1.175.264	0,4%
3204 - HOSPITAL DE CARABINEROS	39.191	12.234	26.957	35.085	-	35.085	76,8%
3205 - POLICÍA DE INVESTIGACIONES	401.979	397.526	4.453	411.045	330	410.715	1,1%
3206 - AGENCIA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD	3.197	3.196	0	3.396	-	3.396	0,0%

Notas:
(*) Comprende el Ingreso Devengado del St. 09 APORTE FISCAL LIBRE, 05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES y 13 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. Se consideran todas las transferencias debido a que corresponderán a obligaciones que los Servicios Públicos convienen mediante convenio, a ser ejecutado durante el año presupuestario en cuestión, y por
(**) Considera los gastos devengados asociados a los items, 25.99 Otros Integros al Fisco y 25.03 Excedentes de Caja, toda vez se entiene que no se tendrán en cuenta dentro de los
(***) Se entenderá Ingreso Propio, todo Ingreso Devengado descontando el Aporte Fiscal Libre de cada Servicio y transferencias corrientes, y de capital.

(SOLICITUD N° 2 OFICIO)

Periodo - Cifras en Millones de Pesos del Año - Ejecución acumulada Consolidada en Moneda Nacional	2026 (Acumulado a Agosto)						
Servicio Público	(1) Total Ingreso Netos	(2)* Total AFL + Transferencias Corrientes y Capital	(3) = (1)-(2)*** Total Ingresos Propios	(4) Total Gasto Neto	(5)** Total Gasto Integros al Fisco	(6) = (4)-(5) Total Gastos - Integros al Fisco	(7) = (3)/(6) % Ingresos Propios destinados a financiar gasto distinto de integros
0101 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	18.074	16.406	1.668	16.653	0	16.653	10,0%
0201 - SENADO	44.132	43.318	815	41.765	-	41.765	2,0%
0202 - CÁMARA DE DIPUTADOS	65.238	64.836	402	64.342	-	64.342	0,6%
0203 - BIBLIOTECA DEL CONGRESO	10.596	10.310	286	10.847	106	10.742	2,7%
0204 - CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS	996	984	13	986	-	986	1,3%
0301 - PODER JUDICIAL	461.655	430.701	30.954	448.367	-	448.367	6,9%
0303 - CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL	114.309	93.067	21.242	116.881	-	116.881	18,2%
0304 - ACADEMIA JUDICIAL	3.442	3.428	13	3.468	-	3.468	0,4%
0401 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	89.490	84.882	4.608	86.801	-	86.801	5,3%
0502 - SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	72.128	66.066	6.061	58.733	343	58.391	10,4%
0504 - SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES	22.771	22.560	211	23.815	-	23.815	0,9%
0505 - SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	273.195	256.670	16.525	275.251	15.666	259.585	6,4%
0507 - AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA	6.570	6.484	86	6.777	75	6.702	1,3%
0508 - SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	-	-	-	-	-	-	
0509 - SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	63.766	59.732	4.034	71.289	107	71.182	5,7%
0510 - SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	407.146	400.915	6.231	319.902	152	319.750	1,9%
0531 - CARABINEROS DE CHILE	-	-	-	-	-	-	
0532 - HOSPITAL DE CARABINEROS	-	-	-	-	-	-	
0533 - POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	-	-	-	-	-	-	
0535 - SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES	28.633	1.870	26.763	30.887	12.179	18.708	143,1%
0536 - AGENCIA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD	-	-	-	-	-	-	
0601 - SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR	145.117	142.874	2.243	123.795	111	123.685	1,8%
0603 - DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO	4.122	4.001	121	3.309	30	3.279	3,7%
0604 - INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO	5.884	5.608	276	6.276	6	6.270	4,4%
0605 - AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	6.197	5.800	397	5.940	110	5.830	6,8%
0606 - SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES	9.312	8.848	463	9.299	291	9.008	5,1%
0607 - DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES	31.515	29.974	1.540	30.736	407	30.329	5,1%
0701 - SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	47.990	45.566	2.424	46.613	759	45.854	5,3%
0702 - SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR	13.932	11.984	1.948	13.503	247	13.256	14,7%
0703 - SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	26.297	19.879	6.418	26.484	56	26.428	24,3%
0704 - SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	36.070	22.157	13.913	31.734	247	31.487	44,2%
0706 - CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	1.367.105	17.013	1.350.092	455.301	13.678	441.623	305,7%
0707 - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS	50.414	44.748	5.666	42.274	51	42.223	13,4%
0708 - FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA	5.730	5.585	145	5.937	9	5.928	2,4%
0709 - SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	21.614	21.437	177	18.595	1.022	17.573	1,0%
0716 - SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA	37.828	36.039	1.789	39.604	144	39.460	4,5%
0719 - COMITÉ INNOVA CHILE	9.618	7.920	1.698	19.740	632	19.109	8,9%
0721 - AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	3.434	3.313	121	3.853	33	3.819	3,2%
0723 - INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	6.288	6.016	271	6.153	331	5.821	4,7%
0724 - SUBSECRETARÍA DE TURISMO	1.566	1.534	31	1.710	197	1.513	2,1%
0725 - SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO	6.881	6.595	286	6.758	264	6.494	4,4%
0726 - INSTITUTO NACIONAL DESARROLLO SUSTENTABLE PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA	7.438	6.995	443	5.771	531	5.241	8,5%
0801 - SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	35.372	34.471	901	35.577	556	35.020	2,6%
0802 - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS	19.584	18.501	1.083	19.802	168	19.634	5,5%
0803 - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS	216.268	211.066	5.203	220.877	2.919	217.958	2,4%
0804 - SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS	83.144	75.585	7.559	83.373	3.491	79.883	9,5%
0805 - SERVICIO DE TESORERÍAS	68.771	67.362	1.408	69.583	1.073	68.510	2,1%
0807 - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	15.216	12.464	2.751	13.968	104	13.864	19,8%

(SOLICITUD N° 2 OFICIO)

Periodo - Cifras en Millones de Pesos del Año - Ejecución acumulada Consolidada en Moneda Nacional	2026 (Acumulado a Agosto)						
Servicio Público	(1) Total Ingreso Netos	(2)* Total AFL + Transferencias Corrientes y Capital	(3) = (1)-(2)*** Total Ingresos Propios	(4) Total Gasto Neto	(5)** Total Gasto Integros al Fisco	(6) = (4)-(5) Total Gastos - Integros al Fisco	(7) = (3)/(6) % Ingresos Propios destinados a financiar gasto distinto de integros
0815 - DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	9.461	9.274	187	10.037	143	9.894	1,9%
0816 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO	3.798	3.643	155	3.820	70	3.751	4,1%
0817 - SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO	4.006	3.914	92	4.111	213	3.898	2,4%
0830 - CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	24.971	23.901	1.070	23.669	236	23.433	4,6%
0831 - COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO	87.416	22	87.394	71.669	36.182	35.488	246,3%
0833 - DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE	3.447	3.382	65	3.492	18	3.474	1,9%
0901 - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	6.335.701	6.325.216	10.486	6.363.141	8.310	6.354.832	0,2%
0902 - SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN	31.311	28.729	2.582	28.994	570	28.424	9,1%
0903 - AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	34.254	31.310	2.944	32.638	428	32.210	9,1%
0904 - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA	314.083	311.769	2.314	337.752	2.064	335.688	0,7%
0909 - JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	1.210.440	1.188.965	21.475	1.341.513	1.218	1.340.295	1,6%
0911 - JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	755.247	556.101	199.146	538.098	6.764	531.334	37,5%
0913 - CONSEJO DE RECTORES	501	468	33	338	-	338	9,8%
0915 - CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN	1.403	1.368	35	1.429	3	1.425	2,5%
0917 - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA	357.023	355.674	1.348	312.789	668	312.121	0,4%
0918 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS	34.361	33.781	580	53.529	318	53.211	1,1%
0919 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA	27.460	27.394	66	40.496	178	40.319	0,2%
0921 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO	31.701	26.065	5.636	40.275	565	39.710	14,2%
0922 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA	26.151	25.956	194	36.479	83	36.396	0,5%
0923 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO	64.482	59.775	4.707	63.072	86	62.986	7,5%
0924 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL	44.375	27.635	16.739	43.020	220	42.801	39,1%
0925 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN SUR	73.790	55.512	18.278	59.850	823	59.027	31,0%
0926 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ATACAMA	51.764	50.935	829	79.142	71	79.071	1,0%
0927 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALPARAÍSO	61.392	50.537	10.855	55.146	1.356	53.790	20,2%
0928 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COLCHAGUA	31.783	31.391	392	38.593	497	38.096	1,0%
0929 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LLANQUIHUE	27.139	25.497	1.642	37.471	622	36.849	4,5%
0930 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN IQUIQUE	55.635	54.902	733	56.914	414	56.500	1,3%
0931 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LICANCABUR	79.484	79.249	235	70.279	41	70.238	0,3%
0932 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN MAULE COSTA	37.784	36.784	999	47.720	61	47.659	2,1%
0933 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUNILLA CORDILLERA	42.283	41.867	416	47.133	162	46.971	0,9%
0934 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN AYSÉN	46.780	37.653	9.127	54.422	73	54.349	16,8%
0935 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN MAGALLANES	62.725	62.240	485	65.247	111	65.136	0,7%
0936 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN TAMARUGAL	24.492	23.517	975	21.994	-	21.994	4,4%
0937 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ELQUI	58.512	58.394	118	59.384	1.113	58.272	0,2%
0938 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA CENTRAL	47.089	46.704	385	61.592	454	61.137	0,6%
0939 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN MARGA MARGA	49.696	49.514	182	46.837	-	46.837	0,4%
0940 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LOS LIBERTADORES	38.630	38.023	607	40.507	392	40.115	1,5%
0941 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN SANTA ROSA	56.816	52.004	4.812	55.081	124	54.957	8,8%
0942 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN SANTA CORINA	75.541	70.587	4.954	76.631	217	76.414	6,5%
0943 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN DEL PINO	88.048	88.044	4	93.336	222	93.114	0,0%
0944 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN COSTA	74.867	67.977	6.891	65.486	78	65.407	10,5%
0945 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALDIVIA	80.180	77.474	2.706	85.235	317	84.918	3,2%
0946 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANTOFAGASTA	1.846	1.838	8	1.926	5	1.922	0,4%
0947 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ACONCAGUA	43.796	43.750	46	41.918	-	41.918	0,1%
0948 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LOS ANDES	25.660	25.655	4	24.962	-	24.962	0,0%
0949 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PETORCA	26.837	26.774	64	26.084	-	26.084	0,2%
0950 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LOS PARQUES	40.838	40.509	329	37.948	7	37.941	0,9%
0951 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN SANTIAGO CENTRO	59.311	58.746	565	56.623	64	56.559	1,0%
0952 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LOS ÁLAMOS	84.405	84.250	154	80.955	-	80.955	0,2%
0953 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALLE CACHAPOAL	1.332	1.331	1	1.362	1	1.361	0,1%
0954 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUELCHE	35.177	35.004	173	33.106	-	33.106	0,5%
0955 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALLE DIGUILLÍN	62.019	61.664	354	57.655	-	57.655	0,6%
0956 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHILOÉ	60.080	58.012	2.068	83.517	901	82.616	2,5%
0957 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LITORAL	438	438	-	433	-	433	0,0%
0958 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HANGA ROA	197	197	-	176	-	176	0,0%

(SOLICITUD N° 2 OFICIO)

Periodo - Cifras en Millones de Pesos del Año - Ejecución acumulada Consolidada en Moneda Nacional	2026 (Acumulado a Agosto)						
Servicio Público	(1) Total Ingreso Netos	(2)* Total AFL + Transferencias Corrientes y Capital	(3) = (1)-(2)*** Total Ingresos Propios	(4) Total Gasto Neto	(5)** Total Gasto Integros al Fisco	(6) = (4)-(5) Total Gastos - Integros al Fisco	(7) = (3)/(6) % Ingresos Propios destinados a financiar gasto distinto de integros
0959 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LA QUEBRADA	729	729	-	727	-	727	0,0%
0960 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN TALAGANTE	786	786	-	785	-	785	0,0%
0961 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN MANQUEHUE	-	-	-	-	-	-	
0962 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA COLCHAGUA	-	-	-	-	-	-	
0963 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LOS CEREZOS	920	920	-	927	-	927	0,0%
0964 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN MAULE VALLE	-	-	-	-	-	-	
0965 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LOS COPIHUES	818	818	-	814	-	814	0,0%
0966 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN RELONCAVÍ	838	838	-	795	-	795	0,0%
0967 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHOAPA	-	-	-	-	-	-	
0968 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LIMARÍ	-	-	-	-	-	-	
0969 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHACABUCO	191	191	-	75	-	75	0,0%
0970 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LOS VIÑEDOS	232	232	-	84	-	84	0,0%
0971 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN MAIPO SUR	-	-	-	-	-	-	
0972 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN MAPOCHO	-	-	-	-	-	-	
0973 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CACHAPOAL NORTE	-	-	-	-	-	-	
0974 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CACHAPOAL COSTA	-	-	-	-	-	-	
0975 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ARAUCO NORTE	-	-	-	-	-	-	
0976 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CAUTÍN NORTE	-	-	-	-	-	-	
0977 - SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CAUTÍN SUR	-	-	-	-	-	-	
0990 - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	2.686.733	2.683.013	3.720	2.686.651	5.537	2.681.114	0,1%
0991 - SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	2.889	2.847	43	3.035	154	2.881	1,5%
0995 - TRANSFERENCIAS A SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1.686.408	1.686.408	-	1.709.575	-	1.709.575	0,0%
1001 - SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	217.219	215.729	1.490	214.998	129	214.869	0,7%
1002 - SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN	227.873	2.028	225.845	165.298	-	165.298	136,6%
1003 - SERVICIO MÉDICO LEGAL	48.199	43.413	4.786	44.726	593	44.133	10,8%
1004 - GENDARMERÍA DE CHILE	492.771	464.364	28.407	493.240	0	493.240	5,8%
1006 - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS	4.085	3.834	250	4.052	63	3.990	6,3%
1007 - SERVICIO NACIONAL DE MENORES	-	-	-	-	-	-	
1009 - DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA	52.720	51.413	1.307	52.374	305	52.069	2,5%
1010 - SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL	145.684	118.057	27.627	112.225	817	111.408	24,8%
1101 - EJÉRCITO DE CHILE	533.805	526.885	6.920	531.628	642	530.986	1,3%
1103 - ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO	87.969	2.230	85.739	62.466	203	62.263	137,7%
1104 - ORGANISMOS DE INDUSTRIA MILITAR	11.543	26	11.517	3.706	-	3.706	310,7%
1105 - ARMADA DE CHILE	385.760	384.814	947	379.824	99	379.725	0,2%
1107 - DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO	143.456	74	143.382	95.526	43.425	52.101	275,2%
1108 - DIRECCIÓN DE SANIDAD	62.398	-	62.398	55.723	-	55.723	112,0%
1109 - FUERZA AÉREA DE CHILE	218.487	208.906	9.581	213.049	2.446	210.603	4,5%
1111 - ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH	43.568	1.299	42.269	30.457	208	30.250	139,7%
1118 - DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL	7.547	2.231	5.315	6.264	31	6.233	85,3%
1119 - INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR	3.767	2.734	1.033	3.548	-	3.548	29,1%
1120 - SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE	5.293	4.295	998	4.950	38	4.913	20,3%
1121 - DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	310.478	1.390	309.088	212.998	21.831	191.167	161,7%
1122 - SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO DE LA FACH	1.458	1.275	183	1.366	4	1.361	13,4%
1123 - SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS	11.930	11.148	782	10.897	204	10.692	7,3%
1124 - SUBSECRETARÍA DE DEFENSA	3.912	3.567	345	3.909	0	3.909	8,8%
1125 - ESTADO MAYOR CONJUNTO	11.232	11.232	0	10.684	-	10.684	0,0%
1201 - SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	20.365	18.346	2.019	20.190	354	19.836	10,2%
1202 - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	1.759.381	1.678.679	80.702	1.991.630	9.241	1.982.389	4,1%
1203 - DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS	809.224	643.717	165.506	662.402	53.883	608.519	27,2%
1204 - DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	36.728	35.073	1.654	26.745	306	26.439	6,3%
1205 - INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA	1.652	1.323	329	1.633	10	1.623	20,3%
1207 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS	10.839	10.716	123	12.384	-	12.384	1,0%
1301 - SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA	47.985	45.928	2.057	46.830	604	46.226	4,4%
1302 - OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS	5.127	4.878	250	5.358	45	5.314	4,7%
1303 - INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	276.103	178.707	97.396	273.492	1.077	272.415	35,8%

(SOLICITUD N° 2 OFICIO)

Periodo - Cifras en Millones de Pesos del Año - Ejecución acumulada Consolidada en Moneda Nacional	2026 (Acumulado a Agosto)						
Servicio Público	(1) Total Ingreso Netos	(2)* Total AFL + Transferencias Corrientes y Capital	(3) = (1)-(2)*** Total Ingresos Propios	(4) Total Gasto Neto	(5)** Total Gasto Integros al Fisco	(6) = (4)-(5) Total Gastos - Integros al Fisco	(7) = (3)/(6) % Ingresos Propios destinados a financiar gasto distinto de integros
1304 - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO	164.091	96.064	68.027	144.007	-	144.007	47,2%
1305 - CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL	190.611	177.850	12.761	189.574	897	188.677	6,8%
1306 - COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO	77.197	76.743	454	78.149	83	78.066	0,6%
1401 - SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	81.700	73	81.627	65.829	42.518	23.311	350,2%
1501 - SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO	97.650	89.622	8.028	92.083	3.536	88.547	9,1%
1502 - DIRECCIÓN DEL TRABAJO	73.495	71.001	2.494	70.191	1.099	69.092	3,6%
1503 - SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL	4.964	4.811	153	4.690	66	4.625	3,3%
1504 - DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PRENDARIO	51.390	148	51.242	41.760	36	41.723	122,8%
1505 - SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO	116.852	113.541	3.311	119.343	286	119.057	2,8%
1506 - SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL	14.753	14.371	382	14.622	139	14.483	2,6%
1507 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	18.650	17.171	1.478	19.004	221	18.783	7,9%
1509 - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	8.306.603	8.175.618	130.985	8.193.666	957	8.192.709	1,6%
1510 - INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL	301.828	642	301.186	125.258	-	125.258	240,5%
1511 - CHILE VALORA	4.855	4.555	300	3.908	-	3.908	7,7%
1513 - CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL	1.272.787	1.103.153	169.634	1.292.794	200	1.292.594	13,1%
1514 - DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE	1.021.984	791.731	230.253	1.069.422	-	1.069.422	21,5%
1602 - FONDO NACIONAL DE SALUD	11.912.690	8.684.823	3.227.868	11.715.715	8.780	11.706.935	27,6%
1604 - INSTÍTUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE	46.973	11.237	35.736	40.761	1.874	38.888	91,9%
1605 - CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD	115.740	40	115.700	13.184	-	13.184	877,6%
1609 - SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	807.040	640.526	166.514	700.458	0	700.458	23,8%
1610 - SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES	557.466	554.175	3.290	600.288	940	599.348	0,5%
1611 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD	14.524	13.659	865	14.524	238	14.286	6,1%
1620 - SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA	119.522	107.724	11.798	125.547	482	125.065	9,4%
1621 - SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ	244.881	200.954	43.927	228.499	2.576	225.923	19,4%
1622 - SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA	341.575	285.118	56.457	311.734	2.093	309.641	18,2%
1623 - SERVICIO DE SALUD ATACAMA	169.818	142.917	26.901	173.560	837	172.723	15,6%
1624 - SERVICIO DE SALUD COQUIMBO	471.824	417.492	54.332	479.258	1.710	477.548	11,4%
1625 - SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO	322.132	273.793	48.339	311.683	2.337	309.346	15,6%
1626 - SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA	542.709	463.195	79.514	545.990	4.478	541.512	14,7%
1627 - SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	152.312	135.874	16.438	154.540	2.022	152.518	10,8%
1628 - SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS	408.561	361.102	47.459	421.210	3.264	417.946	11,4%
1629 - SERVICIO DE SALUD MAULE	532.419	474.822	57.597	579.391	3.734	575.657	10,0%
1630 - SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	320.291	288.163	32.129	327.466	2.216	325.251	9,9%
1631 - SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN	502.579	412.491	90.087	461.726	4.440	457.286	19,7%
1632 - SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO	291.490	249.312	42.178	286.955	1.884	285.071	14,8%
1633 - SERVICIO DE SALUD BIOBÍO	260.386	230.202	30.184	265.369	1.753	263.616	11,4%
1634 - SERVICIO DE SALUD ARAUCO	144.481	126.088	18.393	139.825	1.677	138.149	13,3%
1635 - SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE	181.743	159.580	22.164	174.150	1.406	172.744	12,8%
1636 - SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR	587.994	526.917	61.077	586.213	3.604	582.610	10,5%
1637 - SERVICIO DE SALUD LOS RÍOS	267.454	241.140	26.314	270.910	2.067	268.843	9,8%
1638 - SERVICIO DE SALUD OSORNO	180.970	151.000	29.971	184.767	753	184.014	16,3%
1639 - SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ	332.724	291.541	41.183	321.426	2.220	319.206	12,9%
1640 - SERVICIO DE SALUD AYSÉN	179.327	163.149	16.178	160.250	640	159.610	10,1%
1641 - SERVICIO DE SALUD MAGALLANES	169.582	145.545	24.037	163.913	1.048	162.866	14,8%
1642 - SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE	545.483	507.715	37.769	558.195	5.048	553.147	6,8%
1643 - SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL	517.901	450.430	67.471	516.342	7.991	508.352	13,3%
1644 - SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR	513.219	450.751	62.468	524.246	3.347	520.899	12,0%
1645 - SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE	428.614	375.211	53.403	411.290	7.082	404.207	13,2%
1646 - SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE	628.390	577.606	50.784	642.398	5.064	637.334	8,0%
1647 - SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE	727.274	623.978	103.296	774.542	7.209	767.333	13,5%
1649 - PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES	-	-	-	-	-	-	
1651 - CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE MAIPÚ	12.897	11.103	1.794	11.268	101	11.167	16,1%
1652 - CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PEÑALOLÉN CORDILLERA ORIENTE	14.151	12.701	1.450	13.687	95	13.592	10,7%
1653 - SERVICIO DE SALUD CHILOÉ	175.209	145.009	30.201	166.717	955	165.761	18,2%
1701 - SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	6.779	6.374	405	6.430	47	6.383	6,3%
1702 - COMISIÓN CHILENA DEL COBRE	4.179	3.884	295	4.156	39	4.117	7,2%
1703 - SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA	24.031	21.373	2.658	24.759	273	24.486	10,9%
1801 - SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO	287.657	279.623	8.034	280.258	2.716	277.541	2,9%

(SOLICITUD N° 2 OFICIO)

Periodo - Cifras en Millones de Pesos del Año - Ejecución acumulada Consolidada en Moneda Nacional	2026 (Acumulado a Agosto)						
Servicio Público	(1) Total Ingreso Netos	(2)* Total AFL + Transferencias Corrientes y Capital	(3) = (1)-(2)*** Total Ingresos Propios	(4) Total Gasto Neto	(5)** Total Gasto Integros al Fisco	(6) = (4)-(5) Total Gastos - Integros al Fisco	(7) = (3)/(6) % Ingresos Propios destinados a financiar gasto distinto de integros
1802 - PARQUE METROPOLITANO	25.736	24.721	1.015	26.853	29	26.824	3,8%
1821 - SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ	73.234	66.520	6.714	69.089	-	69.089	9,7%
1822 - SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA	131.452	117.301	14.151	130.920	22	130.899	10,8%
1823 - SERVIU REGIÓN DE ATACAMA	73.668	36.895	36.773	73.339	32	73.307	50,2%
1824 - SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO	199.123	148.251	50.871	199.028	176	198.852	25,6%
1825 - SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO	282.007	241.730	40.277	281.987	160	281.827	14,3%
1826 - SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	151.524	117.197	34.327	147.408	115	147.292	23,3%
1827 - SERVIU REGIÓN DEL MAULE	323.223	226.288	96.935	322.013	152	321.861	30,1%
1828 - SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO	332.073	281.789	50.284	331.627	593	331.034	15,2%
1829 - SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	293.803	214.735	79.068	293.181	4	293.178	27,0%
1830 - SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS	305.815	231.479	74.336	305.854	94	305.760	24,3%
1831 - SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	75.004	64.304	10.699	73.503	38	73.465	14,6%
1832 - SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	58.781	38.695	20.085	56.477	60	56.417	35,6%
1833 - SERVIU REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	1.061.758	779.517	282.242	1.070.417	625	1.069.792	26,4%
1834 - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS	49.447	44.730	4.716	47.892	22	47.870	9,9%
1835 - SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	105.872	57.072	48.799	109.747	14	109.732	44,5%
1836 - SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE	169.643	149.611	20.032	169.248	33	169.216	11,8%
1901 - SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	1.254.586	1.250.408	4.178	1.203.973	816	1.203.157	0,3%
1902 - SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES	38.352	25.098	13.254	20.417	-	20.417	64,9%
1903 - JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL	931	897	34	925	-	925	3,7%
2001 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	18.608	17.677	932	16.294	97	16.197	5,8%
2002 - CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN	5.980	5.878	102	6.899	40	6.859	1,5%
2101 - SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES	253.864	251.860	2.004	271.052	492	270.560	0,7%
2102 - FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL	76.688	75.891	796	57.486	630	56.856	1,4%
2105 - INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD	5.127	4.424	703	4.379	99	4.280	16,4%
2106 - CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA	81.291	79.798	1.493	85.100	-	85.100	1,8%
2107 - SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD	34.891	33.784	1.107	35.599	-	35.599	3,1%
2108 - SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR	48.051	46.408	1.643	45.005	2.306	42.699	3,8%
2109 - SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	17.780	17.360	419	18.108	404	17.704	2,4%
2110 - SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ	79.010	78.715	295	79.047	274	78.773	0,4%
2111 - SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	430.658	424.341	6.317	397.983	2.069	395.914	1,6%
2201 - SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	7.674	7.130	544	7.136	115	7.021	7,8%
2301 - MINISTERIO PÚBLICO	218.419	214.577	3.842	217.331	222	217.109	1,8%
2401 - SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA	53.510	51.998	1.512	59.520	476	59.045	2,6%
2402 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	5.131	5.037	93	5.184	-	5.184	1,8%
2403 - COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR	13.234	7.739	5.495	10.326	190	10.136	54,2%
2404 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES	14.109	13.218	891	13.584	-	13.584	6,6%
2501 - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	26.875	26.309	566	26.086	27	26.059	2,2%
2502 - SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	14.661	13.481	1.181	13.584	-	13.584	8,7%
2503 - SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE	12.036	11.485	551	11.924	0	11.924	4,6%
2504 - SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS	8.736	8.692	44	8.737	13	8.724	0,5%
2601 - SUBSECRETARÍA DEL DEPORTE	5.839	5.674	165	5.683	31	5.652	2,9%
2602 - INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	129.031	118.072	10.958	110.888	1.772	109.116	10,0%
2701 - SUBSECRETARÍA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	7.501	6.505	996	6.660	59	6.602	15,1%
2702 - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	66.105	63.380	2.725	65.961	-	65.961	4,1%
2801 - SERVICIO ELECTORAL	35.584	34.967	617	39.389	109	39.280	1,6%
2901 - SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES	206.377	199.946	6.432	209.886	4.159	205.727	3,1%
2902 - SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL	1.970	1.914	56	2.127	-	2.127	2,6%
2903 - SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	105.097	104.023	1.075	113.296	753	112.544	1,0%
3001 - SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN	50.195	48.853	1.343	69.133	1.043	68.090	2,0%

(SOLICITUD N° 2 OFICIO)

Periodo - Cifras en Millones de Pesos del Año - Ejecución acumulada Consolidada en Moneda Nacional	2026 (Acumulado a Agosto)						
Servicio Público	(1) Total Ingreso Netos	(2)* Total AFL + Transferencias Corrientes y Capital	(3) = (1)-(2)*** Total Ingresos Propios	(4) Total Gasto Neto	(5)** Total Gasto Integros al Fisco	(6) = (4)-(5) Total Gastos - Integros al Fisco	(7) = (3)/(6) % Ingresos Propios destinados a financiar gasto distinto de integros
3002 - AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	287.768	278.792	8.976	337.451	4.923	332.528	2,7%
3101 - GOBIERNOS REGIONALES	1.034.324	1.034.324	-	1.034.969	-	1.034.969	0,0%
3201 - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30.898	28.366	2.532	28.120	690	27.430	9,2%
3202 - SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	51.487	51.178	309	53.901	-	53.901	0,6%
3203 - CARABINEROS DE CHILE	1.052.318	1.049.388	2.930	1.053.147	5.066	1.048.081	0,3%
3204 - HOSPITAL DE CARABINEROS	32.759	7.845	24.914	35.978	-	35.978	69,2%
3205 - POLICÍA DE INVESTIGACIONES	376.680	372.274	4.406	375.206	197	375.009	1,2%
3206 - AGENCIA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD	2.614	2.591	24	2.587	-	2.587	0,9%

Notas:

(*) Comprende el Ingreso Devengado del St. 09 APORTE FISCAL LIBRE, 05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES y 13 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. Se consideran todas las transferencias debido a que corresponderán a obligaciones que los Servicios Públicos convienen mediante convenio, a ser ejecutado durante el año presupuestario en cuestión, y por tanto no se tendrán en cuenta como ingreso propio del Servicio.

(**) Considera los gastos devengados asociados a los items, 25.99 Otros Integros al Fisco y 25.03 Excedentes de Caja, toda vez se entiene que no se tendrán en cuenta dentro de los gastos financiados y proyectos.

(***) Se entenderá Ingreso Propio, todo Ingreso Devengado descontando el Aporte Fiscal Libre de cada Servicio y transferencias corrientes, y de capital.

ANEXO N° 2

SOLICITUD N°5

Minuta (WW680), materia: Endeudamiento 2027:

Autorización legal, emisiones proyectadas,

amortizaciones en el PDL 2027 e Intereses

WW-680/ 16.oct.2026

M I N U T A

MATERIA: Endeudamiento 2027: autorización legal, emisiones proyectadas, amortizaciones en el PdL 2027 e intereses.

Para efectos del Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 es importante distinguir tres conceptos: **(i) autorización legal máxima de endeudamiento** solicitada en el artículo 3ro; **(ii) emisiones brutas proyectadas para 2027** en el escenario financiero; y **(iii) variación del stock de deuda**. Estos conceptos no son equivalentes. La autorización legal constituye un techo; la emisión efectiva depende de las necesidades de caja, uso de activos, ejecución presupuestaria y condiciones de mercado; y el stock aumenta sólo por la emisión neta de amortizaciones, además de los efectos de valorización.

DEFINICIONES:

Concepto	Cifra 2027	Lectura
Autorización principal Art. 3	hasta US$25.000 MM	Techo legal solicitado; no implica emitir automáticamente el total.
Autorización adicional	hasta US$600 MM	Margen adicional previsto por el artículo 3, sujeto a sus condiciones.
Emisiones brutas proyectadas	$21.675.540 MM ≈ US$24.467 MM	Financiamiento contemplado en el escenario presupuestario.
Amortizaciones 2027	$15.435.052 MM ≈ US$17.423 MM	Vencimientos de capital; gran parte de la emisión refinancia deuda existente.
Emisión menos amortizaciones	≈ $6.240.488 MM	Aporte aproximado al cambio de stock, antes de valorizaciones y otros ajustes.
DBGC cierre 2027	$163,6 billones 42,5% del PIB	Stock proyectado; levemente menor como % del PIB que el cierre 2026 (42,7%).

CONSTRUCCIÓN DE LA CIFRA:

Paso 1 – Escenario macro. Fija el PIB nominal 2027 en $384,9 billones, un IPC promedio de 2,9%, una UF promedio de $41.801 y un tipo de cambio promedio de $885,9/US$. El balance fiscal 2027 antes de considerar los intereses de las nuevas emisiones es un déficit de $6.493.750 millones (1,69% del PIB).

Paso 2 – Intereses de las nuevas emisiones. La proyección incorpora los intereses que devengarán durante 2027 las nuevas colocaciones. Bajo los supuestos utilizados en el modelo, estos intereses suman $257.831 millones y ya están incluidos en el déficit fiscal proyectado, que alcanza $6.751.581 millones.

Paso 3 – Necesidades de financiamiento. Se suman los usos de caja y se restan las fuentes distintas de deuda:

Concepto 2027	MM$ 2027	MM US$
Déficit fiscal (incluye intereses nuevas emisiones)	6.751.581	7.621
Amortizaciones de deuda	15.435.052	17.423
Otros usos: CAE, aportes a EEPP y multilaterales, fondos del Tesoro, títulos y valores, bonos de reconocimiento y préstamos netos	2.478.585	2.798
Usos totales de caja	**24.665.217**	**27.842**
(−) Fuentes distintas de deuda: venta de títulos y valores, uso de activos financieros (OATP, FRP) y otros ingresos	-2.989.678	-3.375
Emisiones brutas proyectadas 2027	**21.675.540**	**24.467**

Paso 4 – Emisión por moneda. Para efectos de la proyección financiera se utiliza como supuesto un mix de 70% de financiamiento local (60% de ese componente en pesos y 40% en UF) y 30% externo en USD. Este mix es un supuesto de modelación y no constituye un compromiso de colocación: la composición efectiva será definida conforme a las condiciones de mercado, necesidades de caja y estrategia de manejo de pasivos. Bajo esos supuestos resultan emisiones por $9.103.727 millones en CLP, UF 145,2 millones y US$7.340 millones, equivalentes en conjunto a $21.675.540 millones.

Efecto en el stock. La diferencia entre emisiones y amortizaciones es de aproximadamente $6,24 billones. Este monto es una aproximación al efecto de la emisión neta sobre el stock antes de considerar valorizaciones y otros ajustes. La Deuda Bruta del Gobierno Central se proyecta en $163,6 billones al cierre de 2027 (US$185.699 millones), equivalente a 42,5% del PIB, frente a 42,7% proyectado para cierre de 2026.

CLARIFICACIÓN:

La cifra de casi US$25.000 millones corresponde a emisiones brutas proyectadas y no al aumento del stock de deuda. La autorización legal solicitada constituye un máximo y tampoco equivale a emisión efectiva. Cerca de siete de cada diez dólares de emisión bruta equivalen, en magnitud, a amortizaciones de deuda que vence en 2027. Por ello, autorización, emisión bruta y aumento del stock son conceptos distintos.

COMPARACIÓN CON 2026:

Las comparaciones interanuales deben realizarse a igual concepto. La autorización principal solicitada para 2027 es de hasta US$25.000 millones. Para 2026, el margen legal principal actualizado alcanzó US$23.600 millones. La diferencia entre ambos techos es de US$1.400 millones (aproximadamente 5,9%), por lo que no corresponde comparar directamente el techo 2027 con la autorización inicial 2026 de US$17.400 millones sin considerar sus modificaciones posteriores.

AMORTIZACIONES 2027 POR AÑO DE COLOCACIÓN:

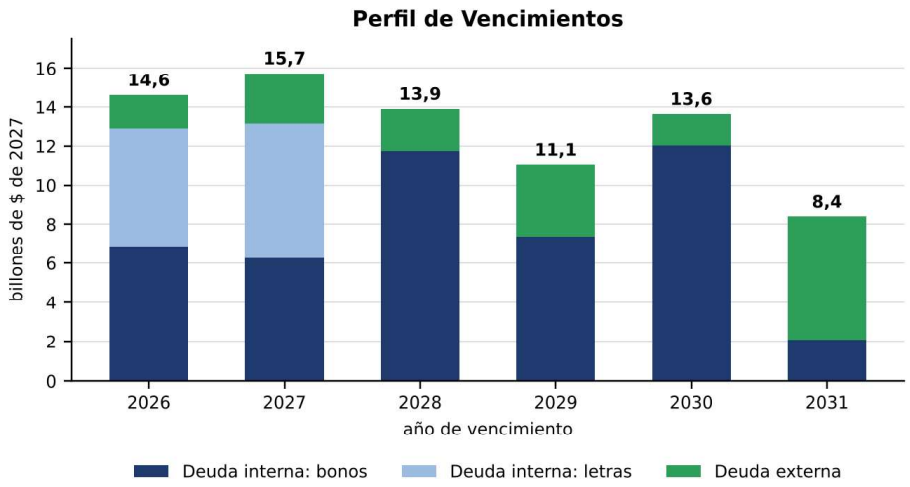
El siguiente cuadro desglosa las amortizaciones utilizadas en el cálculo de necesidades de financiamiento 2027, valorizadas con los parámetros del escenario macro del 09.09.2026 (UF $41.801; US$ $885,9; EUR $1.023,8), con cierre al 30.09.2026.

Año de colocación	UF	USD	Pesos	EUR	Total (MM$)
2007	14.589	–	–	–	14.589
2021	–	–	–	1.023.774	1.023.774
2022	–	1.328.858	–	–	1.328.858
2024	–	–	3.508.420	–	3.508.420
2025	–	–	2.413.255	–	2.413.255
2026	–	–	6.910.000	–	6.910.000
Subtotal instrumentos	**14.589**	**1.328.858**	**12.831.675**	**1.023.774**	**15.198.895**
Otros: BancoEstado (UF)	727	–	–	–	727
Otros: multilaterales (USD)	–	176.135	–	–	176.135
Otros: resto de partidas (pesos)	–	–	59.295	–	59.295
Total amortizaciones 2027	**15.315**	**1.504.993**	**12.890.970**	**1.023.774**	**15.435.052**

Las amortizaciones por $15.435.052 millones se concentran en instrumentos en pesos. **Los $6.910.000 millones colocados en 2026 corresponden a letras de corto plazo que vencen en 2027**, por lo que deben distinguirse de los bonos internos colocados en 2024 y 2025. A ello se suman bonos globales en USD y EUR, además de otros pagos asociados a BancoEstado, organismos multilaterales y otras partidas.

PERFIL DE VENCIMIENTOS DE LA DEUDA:

El gráfico muestra los vencimientos entre 2026 y 2031, separando deuda interna en bonos y letras de la deuda externa.



Cuadro I.5.3 – Perfil de vencimiento de la deuda bruta del Gobierno Central (billones de pesos de 2027). Fuente: Dipres.

En 2027 el perfil económico de vencimientos totaliza aproximadamente $15,7 billones, máximo del período: cerca de $6,9 billones corresponden a letras, $6,2 billones a bonos internos y $2,6 billones a deuda externa. Entre 2028 y 2030 los vencimientos se mantienen sobre $11 billones, mientras que en 2031 predomina la deuda externa.

Perímetro de las cifras. El cálculo de necesidades de financiamiento utiliza amortizaciones por $15.435.052 millones. El perfil de vencimientos del gráfico incorpora adicionalmente cerca de $303 mil millones asociados a ejecución de garantía del CAE y otros conceptos menores, los que, para estos efectos, son considerados como amortizaciones. Por lo tanto, la diferencia responde a un distinto perímetro de clasificación presupuestaria y no debe sumarse mecánicamente a la cifra utilizada en necesidades de financiamiento sin ajustar el tratamiento correspondiente.

EMISIONES DE DEUDA 2026 Y AMORTIZACIONES ESPERADAS:

Las emisiones de bonos y letras de 2026 consideran tanto las colocaciones ya realizadas en los mercados financieros como las que se presupuestan emitir durante los meses que quedan del año, de acuerdo con el calendario de colocaciones definido por la Subsecretaría

de Hacienda. El siguiente cuadro resume tales instrumentos, en valores nominales y en su moneda de origen.

Instrumento	Moneda	Series	Nominal (millones)	Vencimientos	Cupón (%)
Letras BTP	CLP	8	12.960.000	2026–2027	0
Bonos BTP	CLP	4	3.608.600	2028–2056	5,0 – 6,1
Bonos BTP (intercambio)	CLP	1	762.890	2032	5,3
Bonos BTU	UF	4	85,0	2028–2055	0 – 2,8
Bonos BTU (intercambio)	UF	1	5,6	2031	2,3
Bonos globales	USD	1	850	2031	4,35
Bonos globales	EUR	5	6.100	2032–2046	3,375 – 4,75
Bonos globales	CHF	2	380	2031 y 2036	1,53 – 1,87

Mercado local. En pesos se consideran letras por $12,96 billones nominales, de las cuales $6,05 billones vencen en 2026 y $6,91 billones en 2027, y bonos BTP por $4,37 billones (incluidos $0,76 billones de intercambio) con vencimientos entre 2028 y 2056. En UF se emiten bonos BTU por 90,7 millones de UF (incluidos 5,6 millones de UF de intercambio), con vencimientos entre 2028 y 2055.

Mercado externo. Se contemplan un bono en dólares por US$850 millones a 2031 (cupón de 4,35%), cinco bonos en euros por EUR 6.100 millones con vencimientos entre 2032 y 2046, y dos bonos en francos suizos por CHF 380 millones a 2031 y 2036.

Amortizaciones e intereses esperados. El siguiente cuadro presenta el flujo de amortizaciones e intereses de las emisiones de 2026, expresado en millones de pesos de 2027.

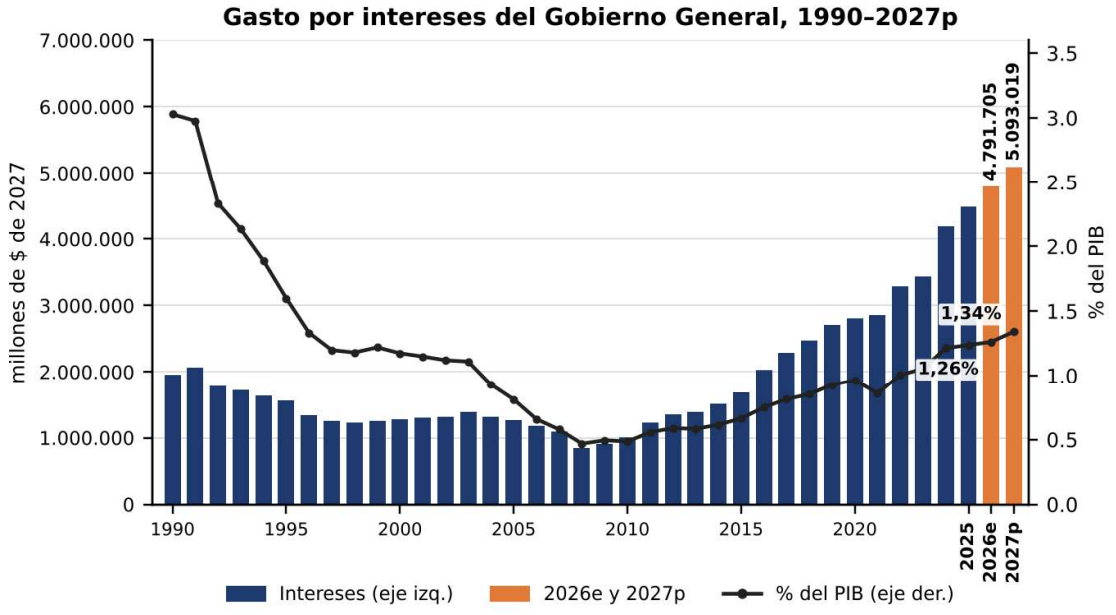
Año	Amortizaciones (MM$ 2027)	Intereses (MM$ 2027)
2026	6.223.947	199.392
2027	6.910.000	604.221
2028	1.121.209	588.737
2029	–	546.928
2030	–	533.130
2031	2.693.299	505.203
2032	3.681.369	435.076
2033	–	258.956
2034	1.045.207	252.527
2035	–	205.694
2036	1.323.158	177.910
2037	405.888	149.051
2038	1.219.921	135.676
2039–2045	–	501.135
2046–2056	1.658.272	463.752
Total	**26.282.269**	**5.557.386**

Las amortizaciones se concentran en el corto plazo: $6,22 billones en 2026 y $6,91 billones en 2027, equivalentes en conjunto al 50% del total, y corresponden a letras de corto plazo. En 2026, las series con vencimiento al 22.06 y 29.09 (nominal de $3,50 billones) ya vencieron, y las del 23.11 y 15.12 ($2,55 billones) vencen en los meses que restan del año. Los $6,91 billones de 2027 son los que figuran como colocados en 2026 en el cuadro de amortizaciones 2027 por año de colocación. Luego, los vencimientos son menores: $1,12 billones en 2028, sin vencimientos en 2029 y 2030, y $2,69 billones en 2031 y $3,68 billones en 2032, asociados a los bonos externos y a los bonos locales de mayor plazo.

Los intereses de estas emisiones alcanzan $0,20 billones en 2026 y $0,60 billones en 2027, y se mantienen en torno a $0,5–0,6 billones anuales hasta 2031, para luego descender a medida que vencen los instrumentos. Los intereses de 2027 forman parte del gasto de arrastre de las emisiones de 2026, por lo que no se incluyen en los intereses de las nuevas emisiones de 2027 estimados en el modelo.

GASTO POR INTERESES DEL GOBIERNO GENERAL, 1990–2027:

El gráfico muestra la evolución histórica del gasto por intereses del Gobierno General Total según el Estado de Operaciones de Gobierno (EEOO), en millones de pesos de 2027 (barras) y como porcentaje del PIB (línea), con 2026 como estimación (e) y 2027 como proyección (p).



Fuente: Dipres.

Año	Intereses (MM$ 2027)	% del PIB	Variación real anual (%)
2024	4.195.349	1,21	22,02
2025	4.491.900	1,24	7,07
2026e	**4.791.705**	**1,26**	**6,67**
2027p	**5.093.019**	**1,34**	**6,29**

El gasto por intereses descendió desde $1,96 billones en 1990 (3,03% del PIB) hasta un mínimo de $0,85 billones en 2008 (0,47% del PIB), y desde entonces ha crecido de manera sostenida, hasta alcanzar $4,49 billones en 2025 (1,24% del PIB), el mayor nivel real de la serie histórica hasta ese año.

En particular, para 2026 se estiman intereses por $4,79 billones (1,26% del PIB), un 6,7% real más que en 2025. En 2027, a su vez, se proyectan $5,09 billones (1,34% del PIB), un 6,3% real más que en 2026 y un 13,4% por sobre 2025. Estas cifras consideran no solo los intereses de los bonos colocados en el mercado local e internacional, sino también los intereses asociados a créditos multilaterales.

ANEXO N° 3

SOLICITUD N°6

Minuta (WW677), materia: Costo de Letras emitidas en 2026

con vencimiento en 2027 y refinanciamiento esperado

WW-677/15.oct.2026

M I N U T A

MATERIA: Costo de las Letras emitidas en 2026 con vencimiento en 2027 y su refinanciamiento esperado.

En respuesta al Oficio de la Subcomisión Especial Mixta de Presupuesto, esta minuta resume cuánto ha costado el financiamiento mediante **Letras** emitidas durante 2026, cuyos vencimientos ocurren en 2027, y cómo se espera refinanciar esas amortizaciones. La mayor parte ya fue emitida y el resto se irá emitiendo durante lo que queda del año, de acuerdo al calendario de colocaciones publicado en la web del Ministerio de Hacienda (https://www.hacienda.cl/areas-de-trabajo/finanzas-internacionales/oficina-de-la-deuda-publica/colocaciones-bcch-soma/calendario-de-licitaciones), hasta completar $6.910.000 millones, monto que podría variar según las adjudicaciones efectivas, dada las condiciones de mercado.

Las Letras son instrumentos de deuda de corto plazo en pesos, por lo que su costo no es directamente comparable con el de un bono de largo plazo.

COSTO DE LAS LETRAS CON VENCIMIENTO EN 2027:

Tasa de colocación. Al 1 de octubre, las Letras emitidas durante 2026, con vencimiento en 2027, se han colocado a una tasa promedio de 4,40%. El cuadro detalla las cuatro series ya emitidas, con los montos colocados en millones de pesos al 15 de octubre ($5.180.000 millones en total; el saldo previsto, de $1.730.000 millones, se emitiría en lo que resta de 2026):

Fecha de vencimiento de la Letra	Monto colocado (MM$, al 15 oct)	Tasa promedio de colocación (%)
22-jun-27	1.750.000	4,39
29-sep-27	1.400.000	4,42
15-oct-27	630.000	4,27
23-nov-27	1.400.000	4,46
Total / costo promedio	**5.180.000**	**4,40**

Comparación con el largo plazo. Las tasas por serie se mueven en un rango acotado, entre 4,27% y 4,46%. A modo de referencia, un bono en pesos a 10 años tiene hoy una tasa de emisión de 6,12%, es decir, aproximadamente 1,7 puntos porcentuales más que el costo promedio de estas Letras.

REFINANCIAMIENTO DE LOS VENCIMIENTOS DE 2027:

Se estima que durante 2027 vencerán **$6.910.000 millones** en Letras: $5.180.000 millones corresponden a las emisiones ya efectuadas, y el saldo; a lo que se prevé emitir durante el resto de 2026 (monto sujeto a las condiciones de mercado, según se indica más abajo). Estos vencimientos se refinanciarían con nuevas Letras de plazo menor a 18 meses y un plazo promedio cercano a 1 año. Según las tendencias de mercado, se estima una **tasa promedio de colocación de 4,96%** para estas nuevas Letras, unos 0,56 puntos porcentuales sobre el costo promedio de las Letras que vencen en 2027 (4,40%).

ELEMENTOS A CONSIDERAR:

El monto final de Letras que vencerán en 2027 ($6.910.000 millones) podría variar. Las emisiones que restan por subastar en 2026 no corresponden solo a Letras: también se emitirán bonos de plazos más largos. Si esas subastas se declaran desiertas o se adjudican solo parcialmente, existe la probabilidad de que sean reemplazadas por Letras, que hoy tienen mayor demanda, en una subasta posterior.

Además, el 4,40% es el costo de las Letras ya colocadas y puede variar con las emisiones que resten de 2026; el 4,96% es una estimación para colocaciones futuras, sujeta a las condiciones de mercado. Con Letras, el Fisco paga una tasa menor que en un bono a 10 años (6,12%), pero renueva su financiamiento con más frecuencia y queda expuesto a las tasas vigentes en cada refinanciamiento.

ANEXO N° 4

SOLICITUD N°8

Materia: Minuta explicativa del Subsidio al transporte público

en proyecto de ley de presupuestos 2027

M I N U T A

MAT.: SUBSIDIO AL TRANSPORTE PÚBLICO EN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2027

ANT: Sin Antecedentes

1. En el marco del proyecto de ley de presupuestos 2027, se considera tanto el subsidio permanente ($562.578 millones) como el transitorio ($482.964 millones) para la Región Metropolitana, como sus respectivos espejos, cuyos montos totales son iguales a los de la Ley de Presupuestos 2026.

2. En el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se consideran los siguientes recursos para Red Movilidad en el programa 19 01 06:

Millones de $ 2027

Subsidio (Red Movilidad)	Ley 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia
Permanente (24 01 521)	562.578	562.578	0
Transitorio (24 01 520)	482.964	482.964	0
Total	**1.045.542**	**1.045.542**	**0**

3. Respecto al Espejo para regiones del subsidio permanente, éste se considera en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (programa 19 01 06), en las siguientes asignaciones:

Millones de $ 2027

Espejo de Subsidios Permanente (19 01 06)		Ley 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia	
24 01 512	Subsidio Nacional al Transporte Público	490.086	536.959	46.874	9,6%
31 02	Proyectos de inversión	3.182	3.182	-	0,0%
33 01 001	Metro Regional de Valparaíso S.A	2.934	2.927	-8	-0,3%
33 01 002	Trenes Metropolitanos S.A	1.575	1.571	-4	-0,3%
33 01 003	FESUB Concepción S.A	5.597	5.582	-15	-0,3%
33 02 003	Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional	59.203	12.356	-46.847	-79,1%
	Total	**562.578**	**562.578**	**0**	**0,0%**

La principal diferencia en sus componentes corresponde al Subsidio a Regiones (512), principalmente por el incremento de recursos destinado al inicio de la operación de la primera etapa del Gran Valparaíso.

Dado que el subsidio espejo es el mismo monto que el año anterior y se requieren mayores recursos para la operación del sistema de transporte público regulado del Gran Valparaíso, es que la transferencia al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional, que refleja los montos que no se ejecutarán en el MTT, se reduce.

4. Respecto al Espejo para regiones del subsidio transitorio, se considera en la asignación 13 02 050 en el programa 50 01 09 del Tesoro Público, el cual se complementa con el traspaso desde el MTT (13 02 090) y la Venta o Rescate de Títulos y Valores (11 01 999):

Millones de $ 2027

Ingresos del Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional (50 01 09)		Ley 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia 2027 - 2026	
13 02 050	Espejo Subsidio Transitorio	482.964	482.964	-	0,0%
13 02 090	De Subsidio Nacional al Transporte Público	59.203	12.356	-46.847	-79,1%
11 01 999	Venta o Rescate de Títulos y Valores	-	96.196	96.196	
	Total	**542.168**	**591.517**	**49.349**	**9,1%**

5. Desde el punto de vista del uso de dichos recursos, se pueden apreciar las siguientes diferencias respecto a la ley de presupuestos 2026:

 a. Compra de Títulos y Valores ($113.182 millones en PLP 2027): el incremento de $97.273 millones se debe a que este monto refleja la inversión transitoria de los recursos remanentes que se generan por la ejecución natural del gasto durante el período. Como contrapartida, en el Subtítulo 11, ítem 01, Venta o Rescate de Títulos y Valores, se consideran $96.196 millones. Este monto corresponde al rescate de dichas inversiones a medida que se requieren los recursos para cumplir los compromisos del Fondo. Ambas operaciones forman parte de una misma gestión financiera: los excedentes transitorios se invierten (Subtítulo 30) y se liquidan (Subtítulo 11) según el ritmo de ejecución del gasto.

 b. Financiamiento Gobiernos Regionales ($195.414 millones en PLP 2027): Se reduce en $147.924 millones debido a la capacidad de ejecución de los gobiernos regionales para iniciativas asociadas con los destinos de este fondo. Como antecedente hay que considerar que el año 2025, los recursos FAR ejecutados ascendieron a $185.077 millones en pesos 2027, correspondiendo al 60,2% del presupuesto vigente de dicho año. Esto se explica en gran media por el cambio que tuvo la Ley N° 20.378 a través de la Ley N° 21.692 del año 2024 que restringió los usos de este fondo a los gobiernos regionales.

 c. Empresas y Sociedades del Estado ($282.920 millones): Estos recursos se destinan a complementar el financiamiento para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE).

 El incremento en $100.000 millones, se destinará principalmente al mantenimiento de la infraestructura ferroviaria, al apoyo en la continuidad del plan de inversión y al pago del servicio de la deuda de la Empresa.

Millones de $ 2027

Gasto del Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional (50 01 09)		Ley 2026	Proyecto de Ley 2027	Diferencia 2027 - 2026	
30.01.999	Compra de Títulos y Valores	15.909	113.182	97.273	611,4%
33.02.250	Financiamiento Gobiernos Regionales	343.339	195.414	-147.924	-43,1%
33.02.260	Empresas y Sociedades del Estado	182.920	282.920	100.000	54,7%
33.03.002	Aplicación Ley N°20.378 - Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional	0	0	0	
35	Saldo final de Caja	0	0	0	
Total		**542.168**	**591.517**	**49.349**	**9,1%**